

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)**

Notificación altas y bajas de oficio a Empresa Diagnósticos Rápidos de España S.L. por la trabajadora Ana Ramírez Moya

p. 3323

Notificación altas y bajas de oficio a empresa Grupo Bergillos Santos, S.L. por la trabajadora Lidia Rubio Pavón y otra

p. 3323

Notificación altas y bajas de oficio a empresa Fali Molina S.L. por el trabajador Juan Ocaña Fernández

p. 3323

Notificación altas y bajas de oficio a Empresa Hacienda El Prado S.L. por la trabajadora María José Muñoz Villa

p. 3323

Notificación altas y bajas de oficio a Empresa Hijos de Cuenca S.L. por el trabajador Rafael Jiménez Lama y otros

p. 3324

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 04. Pozoblanco (Córdoba)**

Notificaciones a deudores: Castro Torres, Juana María y otros

p. 3324

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba**

Notificación resolución elevando a definitiva el acta liquidación coordinada con acta de infracción a Carpintería Metálica y Aluminios Almagro S.L.

p. 3329

Notificación resolución elevando a definitiva acta de liquidación a Juan Rafael Mor Ortega

p. 3329

Notificación resolución elevando a definitiva acta de liquidación de Sixto Tabas Moreno

p. 3329

---

Notificación resolución elevando a definitiva el acta de liquidación a Suministros Eléctricos Aljo, S.A.

p. 3329

### III. JUNTA DE ANDALUCÍA

#### Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Acuerdos suscritos por la Comisión Paritaria Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba. Tablas Salariales

p. 3330

#### Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Liquidación definitiva y provisional Tasa de Extinción de Incendios Forestales a los expedientes de Dª Concepción Ariza Rosales y otros

p. 3334

Resolución convocatoria levantamiento actas ocupación urgente, expropiación forzosa por obras Modificado Nº 1, frente a las Avenidas del Río Genil y Arroyo Barranco del Lobo de Puente Genil

p. 3334

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Añora

Aprobación Proyecto de actuación en Paraje Pozo de la Torre para legalización de Instalaciones para explotación de Vacuno de Leche promovido por Rafael García Franco e Hijos S.C.P.

p. 3337

Aprobación Proyecto de Actuación para Legalización en Paraje Molino de Martín de edificaciones e Instalaciones Ganaderas de Leche promovido por Hermanos Fernández Madrid, S.C.P.

p. 3337

#### Ayuntamiento de Baena

Adjudicación de Contrato de Obras de Ampliación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios a Empresa S.C.A.C. Ntra. Sra. de las Angustias

p. 3338

#### Ayuntamiento de Belmez

Información pública inicio de expediente para investigación de la titularidad de solar en Calle Real, nº 6 de la Aldea de Doña Rama

p. 3338

#### Ayuntamiento de La Carlota

Información pública Plan Parcial Residencial Sector PP-Pinedas-R-1 en PP-Pinedas-R1

p. 3338

Aprobación definitiva de Modificación de la UE-8 (Delimitación en 2 Unidades UE-8A y UE-8B) en UE-8 Suelo Urbano

p. 3338

#### Ayuntamiento de El Carpio

Corrección de error del anuncio 1.924, publicado en el BOP nº 50 el día 15 de Marzo, relativo a la superficie total a expropiar

p. 3338

#### Ayuntamiento de Córdoba

Licitación para adjudicación de contrato servicio relativo al Programa de Prevención e Intervención con Infancia y Adolescencia

p. 3339

Licitación para adjudicación de contratación del Servicio de Bar-Cafetería en Centros Municipales de Mayores La Foggara y Duque de la Victoria

p. 3339

#### Ayuntamiento de Doña Mencía

Delegación de competencias en la Concejala Dª Juana Baena Alcántara para celebración de matrimonio civil

p. 3339

#### Ayuntamiento de Encinas Reales

Información pública proyecto de actuación para instalación de una Fábrica de Frío Industrial a instancia de Docriluc, S.L.

p. 3340

#### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Notificación de resolución a Promociones Bravo, Sobrino y Córdoba S.L., inicio procedimiento para restablecer condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en solar sito en la calle San Sebastián 136 de este Municipio

p. 3340

#### Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Aprobación inicial Ordenanza reguladora Tasa por Utilizaciones Privativas Espacios Deportivos y otras Instalaciones Deportivas

p. 3340

Aprobación inicial Presupuesto General, Bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2011

p. 3340

#### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Información pública del expediente 3-2/2011 sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto

p. 3341

#### Ayuntamiento de Iznájar

Información pública Expediente de Modificación de Créditos 3/2011 de Reconocimiento extrajudicial de créditos

p. 3341

#### Ayuntamiento de Lucena

Modificación del Reglamento para la Concesión de los Premios de Turismo "Ciudad de Lucena"

p. 3341

#### Ayuntamiento de Montemayor

Corrección de errores en anuncio nº 2396 de infracciones de tráfico: Antonio Jesús Suanes López

p. 3341

#### Ayuntamiento de Montilla

Notificación expediente Depósito de Vehículos abandonados cuyo titular figura D. Juan María Rubio Amador

p. 3341

Notificación liquidaciones Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) a Promociones Emprecosur de Montalbán S.L.

p. 3341

Información pública del Presupuesto General para el ejercicio 2011

p. 3342

#### **Ayuntamiento de Monturque**

Información pública del Presupuesto General para el ejercicio 2011

p. 3342

#### **Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Lista provisional de Admitidos y Excluidos en pruebas de selección de personal laboral fijo, para una plaza de Dinamizador Centro Guadalinfo

p. 3342

Lista provisional de Admitidos y Excluidos en pruebas de selección de personal laboral fijo, para una plaza de Auxiliar Técnico de Obras

p. 3343

Lista provisional de Admitidos y Excluidos en pruebas de selección de personal laboral fijo para una plaza de Auxiliar Técnico Radio Municipal

p. 3344

Lista provisional de Admitidos y Excluidos en pruebas de selección de personal laboral fijo para una plaza de Oficial 1ª de Mantenimiento

p. 3344

Lista provisional de Admitidos y Excluidos pruebas de selección de personal laboral fijo para una plaza de Auxiliar Administrativo Oficina Técnica

p. 3345

#### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Aprobación Anexo modificación Estipulación Primera Convenio Urbanístico de Gestión de la UE-1 del Sector SUS/NE-2

p. 3346

Aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras del PGOU

p. 3346

#### **Ayuntamiento de Posadas**

Información pública Proyecto de Actuación para modernización y legalización de explotación de vacuno El Vadillo sita en Polígono 4 de este municipio

p. 3351

#### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Proyecto de Actuación para Implantación de Centro de Recepción, Almacenamiento, Depósito, Selección y Transformación de Residuos de escombros de obras en paraje Trebolar

p. 3351

Información pública Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y creación del Registro Electrónico

p. 3351

#### **Ayuntamiento de Rute**

Ordenanza Municipal reguladora de la ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajo en beneficio de la Comunidad

p. 3352

Aprobación definitiva Reglamento Interno del Pabellón Municipal de Deportes

p. 3352

#### **Ayuntamiento de Zuheros**

Información pública modificación Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de Selección de adjudicatarios de Viviendas Protegidas

p. 3356

#### **Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Aprobación definitiva del Reglamento Registro Electrónico

p. 3356

### **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de Instrucción Número 5. Córdoba**

Notificación a Jhon Rodríguez Da Silva en procedimiento J. Falta 358/2010

p. 3359

#### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a Promociones Mariscal Bioque S.L. y otros. Ejecución de títulos judiciales 226/2010

p. 3359

Notificación a Lugarpe S.L. Ejecución de títulos judiciales 256/2010

p. 3360

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Citación a Antonia Villatoro Torres. Procedimiento despidos/ceses en general 203/2011

p. 3360

#### **Juzgado de lo Social Número 2. Jaén**

Notificación a Centros Gestión Dependencia S.L. Ejecución de títulos judiciales 289/2010

p. 3360

Notificación a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. en procedimiento 457/10

p. 3361

#### **Juzgado de lo Social número 14. Valencia**

Notificación a Hermanos Lucena Conde S.L. Procedimiento:despido/ceses en general núm. 18/2009

p. 3362

### **VII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Instituto Municipal de Deportes. Córdoba**

Aprobación bases reguladoras de Convocatorias de Subvenciones Programas Colaboración Clubes 2011, Eventos Deportivos 2011 y Ayuda Costes Seguros Médicos 2010/11

p. 3362

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba**

este municipio

p. 3362

Información pública Plan General de Ordenación Urbanística de

---

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 3**  
**Lucena (Córdoba)**

Núm. 2.608/2011

Se pone en conocimiento de la empresa y de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación de resolución en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación:

NOMBRE.- NAF/CCC.- Reg.- DOMICILIO.- LOCALIDAD.- EXPEDIENTE.

**Empresa:**

Diagnósticos Rápidos de España, S.L.; 14108334950; 0111; Pg. Los Polvillares Ed. Tres Culturas, 13; Lucena; Resolución Alta/Baja de oficio.

**Trabajador:**

Ana Ramírez Moya; 411056578179; 0111; Cl. Betis, 29; Badolatosa; Resolución Alta/Baja de oficio.

Los expedientes al completo se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Administración en Calle San Pedro nº 29 de Lucena (Córdoba).

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director de la Administración nº 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

El Director de la Administración, Fdo. Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 2.609/2011

Se pone en conocimiento de la empresa y de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación de resolución en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación:

NOMBRE.- NAF/CCC.- REG.- DOMICILIO.- LOCALIDAD.- EXPEDIENTE.

**Empresa:**

Grupo Bergillos Santos, S.L.; 14104405238; 0111; Pg. I. Vado Hermoso, 18; Cabra; Resolución Alta/Baja de oficio

**Trabajador:**

Lidia Rubio Pavón; 141038301205; 0111; Fray Diego José de Cádiz; Cabra; Resolución Alta/Baja de oficio

María de la Sierra Rubio Pavón; 141038297161; 0111; Ur. Juan Ramón Jiménez, 2; Cabra

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Administración en Calle San Pedro nº 29 de Lucena (Córdoba).

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director de la Administración nº 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

El Director de la Administración, Fdo. Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 2.610/2011

Se pone en conocimiento de la empresa y de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación de resolución en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación:

NOMBRE.- NAF/CCC.- REG.- DOMICILIO.- LOCALIDAD.- EXPEDIENTE.

**Empresa:**

Fali Molina, S.L.; 14103720275; 0111; Avda. Casto del Rio; Baena; Resolución Alta/Baja de oficio

**Trabajador:**

Juan Ocaña Fernández; 140045332945; 0111; Olmedo, 21; Lucena; Resolución Alta/Baja de oficio

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Administración en Calle San Pedro nº 29 de Lucena (Córdoba).

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director de la Administración nº 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

El Director de la Administración, Fdo. Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 2.611/2011

Se pone en conocimiento de la empresa y de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación de resolución en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación:

NOMBRE.- NAF/CCC.- REG.- DOMICILIO.- LOCALIDAD.- EXPEDIENTE.

**Empresa:**

Hacienda El Prado, S.L.; 14106306741; 0111; Juan Manuel Arejula, 87; Lucena; Resolución Alta/Baja de oficio

**Trabajador:**

María José Muñoz Villa; 141017375675; 0111; Muleros, 4-3º-A; Lucena; Resolución Alta/Baja de oficio

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Administración en Calle San Pedro nº 29 de Lucena (Córdoba).

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director de la Administración nº 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Lucena 9 de marzo de 2011.- El Director de la Administración, Fdo. Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 2.612/2011

Se pone en conocimiento de la empresa y de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación de resolución en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación:

NOMBRE.- NAF/CCC.- REG.- DOMICILIO.- LOCALIDAD.- EXPEDIENTE.

**Empresa:**

Hijos de José Cuenca, S.L.; 14103669149; 0111; Redondo Márquez, 14; Cabra; Resolución Alta/Baja de oficio

**Trabajador:**

Rafael Jiménez Lama; 140042456388; 0111; Blas Infante, 42-2-1; Cabra; Resolución Alta/Baja de oficio

Julián Montalbán Granados; 140055325763; 0111; Virgen de la Paz, 19; Cabra

Francisco León Muriel; 140049962168; 0111; Manuel de Falla, 3-2-D; Cabra

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Administración en Calle San Pedro nº 29 de Lucena (Córdoba).

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director de la Administración nº 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba

ba en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

El Director de la Administración, Fdo. Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 04  
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 2.606/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el

"Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Pozoblanco, a 25 de febrero de 2011.- La Recaudadora Ejecutiva, Eva Dolores Jurado García.

Relación que se cita:

NUM. REMESA:	TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
14 04 1 11 000002	EXPEDIENTE		DOMICILIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
10 14111091568	0111		CASTRO TORRES JUANA MARIA					
14 04 10 00257269			CL FOMENTO 18	14 04 218 10 012827415	14400	POZOBLANCO		14 04
07 141043289732	0611		DRAGUS --- DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 04 10 00257875			CL HERREROS 34 2 D	14 04 218 10 012828021	14400	POZOBLANCO		14 04
07 141047304219	0611		CRSITIAN DIMITRU --- BUNGAU	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 04 10 00257976			CL RONDA DE LOS MUÑOCES 58	14 04 218 10 012828122	14400	POZOBLANCO		14 04
07 141013046041	0521		ZAMORA ESQUINAS ANA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 04 11 00003985			CL CARRETERA 1	14 04 218 11 000961866	14290	FUENTE OBEJUNA		14 04
10 14106357261	0111		IBEPA 375, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				

14 04 11 00004692	CL ANTONIO MAURA 20	14005	CORDOBA	14 04 218 11 000962573	14 04
07 141032847579	0521 MOLINA CALERO ROCIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00006615	CL TETUAN 18	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 11 000964593	14 04
07 141013046041	0521 ZAMORA ESQUINAS ANA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00003985	CL CARRETERA 1	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 218 11 000978438	14 04
07 141041778855	0611 PADUREAN RADU LUCIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00010251	CL VIRGEN LOURDES 30	14400	POZOBLANCO	14 04 218 11 001070687	14 04
07 231040011283	0611 EL OUAHBI --- ABDELLAZIZ		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00014594	PZ SANTA CATALINA 31 1º	14400	POZOBLANCO	14 04 218 11 001519113	14 04
07 141024520333	0521 LOPEZ RUIZ DIEGO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00014695	CL MARTIRES 17	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 11 001519214	14 04
07 141024520333	0521 LOPEZ RUIZ DIEGO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00014695	CL MARTIRES 17	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 218 11 001528106	14 04
10 14110522403	0613 COM.B. HNAS HERRERO HERRERO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00015305	CL COVARRUBIAS 38	14008	CORDOBA	14 04 218 11 001541644	14 04
07 140060252252	0521 DOÑAS FERNANDEZ JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00015406	CL RAMON Y CAJAL 23	14220	ESPIEL	14 04 218 11 001541745	14 04
07 211041180470	0611 ARDELEANU --- IONUT ALIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00015507	CL BENEDICTO XV 9	14400	POZOBLANCO	14 04 218 11 001541846	14 04
07 141045710082	0521 ALVES BATISTA MARIA VERA LUCI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00015608	CL GRANADA 21 1 A	14400	POZOBLANCO	14 04 218 11 001541947	14 04
07 041043253120	0611 DA SILVA --- JAIME SANDRO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00016921	CL VILLANUEVA DE REY MINAS 2	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 218 11 001710180	14 04
07 141048153270	0611 CAPUSAN --- VASILE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00017022	CL MIGUEL MOLINA 7	14400	POZOBLANCO	14 04 218 11 001710281	14 04
07 141044676327	0611 CRISTEA --- MIHAI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 11 00021567	CL JOSE DE CALAXANZ 22	14012	CORDOBA	14 04 218 11 002332091	14 04
141045367350	0611 IORDACHE --- MIHAELA CRISTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00168804	CL FINCA LA BUEN AGUA 0	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 313 10 014474694	14 04
07 140064587546	0521 RODRIGUEZ RUIZ SANTIAGO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 09 00155390	AV REPUBLICA ARGENTINA 24	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 014475203	14 04
07 141008798653	0521 GARCIA REDONDO JOSE ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00160673	CL FERIA 39 2	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 014476920	14 04
07 141001300149	0521 MORENO GUTIERREZ JUAN FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00283339	CL JUAN OCAÑA 12	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 10 014480354	14 04
07 430055497003	1221 RUBIO CABRERA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00286571	UR TORILEJO, BLOQUE 3 1 D	14400	POZOBLANCO	14 04 313 10 014480960	14 04
07 140056324156	0521 JARILLA CACERES ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 05 00106071	CL JUAN XXIII 45	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 313 11 000325205	14 04
07 141043176463	1221 ISAC --- MARIA MIHAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00210506	CL HERREROS 34 2 DCH	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 000326518	14 04
07 141002607124	0611 GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00150717	CL ENCINA 28	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 000327225	14 04
07 141031663068	0611 MONTES LATORRE DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00187594	CL PRIMERO DE MAYO 11	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 000327528	14 04
07 141007873315	0611 FERNANDEZ PEDRAZA MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00215381	CL CRISTIANDAD 4	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 11 000328336	14 04
07 141014289358	0611 CASTILLO SANCHEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00226495	RD PLAZA DE TOROS 49	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 000328437	14 04
07 140077877253	0521 SANCHEZ GRACIA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00112476	CL FRANCIA 4	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 000335006	14 04
07 141043774934	0611 COMAN --- STAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00130260	CL SANTA MARTA 19	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 000335612	14 04
07 141008798653	0521 GARCIA REDONDO JOSE ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00160673	CL FERIA 39 2	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 000336723	14 04
07 140049189404	0521 REDONDO GARCIA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00236152	CL ROBLE 12 2 G	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 000340662	14 04
07 140058922948	0611 MORENO ORTIZ PEDRO MANUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00246660	CL CERVANTES 35	14220	ESPIEL	14 04 313 11 000341167	14 04
07 141000869511	0521 GOMEZ JURADO JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00247064	CL MONTORO 5	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 11 000341369	14 04
07 141001300149	0521 MORENO GUTIERREZ JUAN FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00283339	CL JUAN OCAÑA 12	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 313 11 000346524	14 04
07 430055497003	1221 RUBIO CABRERA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00286571	UR TORILEJO, BLOQUE 3 1 D	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 000347635	14 04
07 140060079773	0521 ARANDA BENITEZ JESUS MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00292938	CL SAN SEBASTIAN, 19	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 000348241	14 04
07 141023261050	0521 BLAZQUEZ RIOSALIDO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 07 00130983	CL ALCALDE DE LA CRUZ CEBALLOS 6 1 6	14004	CORDOBA	14 04 313 11 001576808	14 04
10 14105534175	0613 MONTE HORQUERA S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00277275	AV ARRUZAPILLA 10	14012	CORDOBA	14 04 313 11 001576909	14 04
07 080348527490	0521 PAZ CABELLO ANTONIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 08 00132327	CL CORREDERA 8	14290	FUENTE OBEJUNA	14 04 313 11 001675222	14 04
07 141041854132	0611 PAVEL --- NICOLAE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 09 00195305	CL JUAN BOSCO 18	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 001675828	14 04
07 280388545921	0521 REBOLLO GOMEZ JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00073373	CL TESORO 6	14240	BELMEZ	14 04 313 11 001676333	14 04
07 141013649057	0521 RODRIGUEZ MORENO ALFONSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00103786	CL PEDROCHE 19 1º	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 001676535	14 04
07 141013437980	0611 GARCIA ESCRIBANO RAUL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 10 00242115	CL MADRID 45 1	14400	POZOBLANCO	14 04 313 11 001677040	14 04
07 141008435511	0611 RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

14 04 10 00298190	CL ADAMUZ 26	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001678151	14 04
07 131003095170	0521 PEDRAJAS RUIZ RAFAEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 11 00004591	CL LIBERTAD 3 2 A	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001678757	14 04
07 140061504562	0521 CEBRIAN DUEÑAS JOSE LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 11 00007827	CL JULIAN ARROYO 14	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001678959	14 04
07 141002562260	0611 GARCIA MOLINERO ISABEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 96 00013551	CL MARIA CRISTINA 21	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001816981	14 04
07 081178425178	0611 GOMEZ FERNANDEZ JOSE PABLO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 06 00192893	CL NUMANCIA 43	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001817183	14 04
07 140032160143	0521 TRUJILLO REINA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00143717	CL MAYOR 34 2	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001817385	14 04
07 140042313417	0721 DUEÑAS CARRILLO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00165844	CL RAMON Y CAJAL 16	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001817587	14 04
07 141002431009	0521 HERRERO GONZALEZ FELIPE		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00216694	CL FERNANDEZ FRANCO 36 BJ	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001817890	14 04
07 141045837394	0611 BOJAN --- DUMITRU		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00074154	CL FOMENTO 17	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001818092	14 04
07 221006899745	0611 BRANDIBUR --- FLORIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00218947	CL CRUZ BLANCA "ROGELIO ARROYO ARTE 14	14230	VILLANUEVA DEL REY	14 04	313 11 001818294	14 04
07 141045256105	0611 MAGHIAR --- RADU		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00027095	CL ALEGRIA 7	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001818702	14 04
10 14106069800	0111 S.I.ARROYO ASESORES S.C.P.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00103584	CL MAYOR 32	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001819409	14 04
07 141043774934	0611 COMAN --- STAN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00130260	CL SANTA MARTA 19	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001819611	14 04
07 211028054653	0611 DECA --- ELENA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00161582	CL SAN CAYETANO 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001819712	14 04
07 141047224902	0611 COSAREANU --- CONSTANTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00191086	CL CERRO 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001820015	14 04
07 140061241450	0611 RODRIGUEZ RUBIO BARTOLOME		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00214025	CL ADAMUZ 26	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001820116	14 04
07 141044145251	0611 CHIUREANU --- DUMITRU		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00235445	CL VIRGEN DE LA CABEZA 9	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001820318	14 04
07 141008435511	0611 RODRIGUEZ MUÑOZ MARIA JOSEFA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00298190	CL ADAMUZ 26	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001821126	14 04
07 140070535565	0521 ARANDA CAMBRON FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 11 00003480	CL FRAILES 2	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 11 001821429	14 04
07 141023014914	0521 RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA LIDIA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 02 00024043	PZ EULOGIO PAZ 7_BAR 0	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 11 001988248	14 04
07 140056324156	0521 JARILLA CACERES ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 05 00106071	CL JUAN XXIII 45	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 11 001988753	14 04
07 141004597846	0521 CORREDERA CABALLERO ANDRES		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00107543	CL ENMEDIO 23	14460	DOS-TORRES	14 04	313 11 001989157	14 04
07 141043176463	1221 ISAC --- MARIA MIHAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 07 00210506	CL HERREROS 34 2 DCH	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001989965	14 04
07 141011610845	0611 RODRIGUEZ FRANCO ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00110806	CL SAN BENITO 18	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001990672	14 04
10 14108156815	0111 GONZALEZ CASTRO ESTHER		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00121718	CL REAL 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001990773	14 04
07 141002607124	0611 GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00150717	CL ENCINA 28	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001990975	14 04
07 141018422164	0521 REDONDO PEÑAS VISITACION		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00164760	CL SENECA 2	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 11 001991076	14 04
07 281138116494	0611 TUTU --- MIHAELA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00183958	CL NAVALUENGA 13 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001991278	14 04
07 141007873315	0611 FERNANDEZ PEDRAZA MIGUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 08 00215381	CL CRISTIANDAD 4	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001991581	14 04
07 141007657588	0521 FERNANDEZ SANCHEZ RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00087793	CL MAESTRO JOSE TORRELLAS 5 1 IZQ	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 11 001992389	14 04
07 140069331856	0521 MURILLO LORAN JAVIER		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 09 00238549	CL MOLINO DE VIENTO 10	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 11 001993908	14 04
07 500035155039	0521 CLEMENTE GOMEZ JESUS		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00040940	CL GONZALO DE CORDOBA 32 1	14280	BELALCAZAR	14 04	313 11 001995019	14 04
07 141045946118	0611 CLINCI --- MARIAN LAURENTI		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00099342	CL SENECA 8 C	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001996029	14 04
10 14106069800	0111 S.I.ARROYO ASESORES S.C.P.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00103584	CL MAYOR 32	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001996130	14 04
07 140077877253	0521 SANCHEZ GRACIA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00112476	CL FRANCIA 4	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001996332	14 04
07 141024314613	0611 GUTIERREZ TAMARAL AGUSTIN		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00139152	CL CONSTITUCION 5 1 IZQ	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11 001997140	14 04
10 14100012956	0613 ARROYO GARCIA SEVERO		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00159764	CL MAYOR 32	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001997544	14 04
07 141036989782	0521 SANCHEZ PARRA RAQUEL		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00169262	CL TEATRO 6 2 C	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 11 001998049	14 04
07 131009726738	0521 ISAM --- MUSTAPHA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00183713	CL ALMERIA 12 1	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001998352	14 04
10 14108094874	0111 ZONANOBLE PROMOCIONE S INMOBILIARIAS S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00184016	CL HUELVA 32	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001998453	14 04
07 141040003250	0521 MOLINA POZUELO MARTA		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	
14 04 10 00204325	CL URSULA MUÑOZ 2 1 A	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11 001998958	14 04
07 140061241450	0611 RODRIGUEZ RUBIO BARTOLOME		NOT. EMBARGO CUENTAS		CORRIENTES Y AHORRO	



14 04 10 00214025	CL ADAMUZ 26	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11	001999665	14 04
07 070073898384	0611 TORRICO GALLEG0 CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00214833	CL SAN FRANCISCO 44	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11	001999766	14 04
07 141044864061	0611 CRETU --- MARIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00216146	CT POZOBLANCO S/N 0	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11	001999968	14 04
07 141010484029	0611 MORENO FERNANDEZ HORACIO		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00229583	UR EL TORILEJO 0 1º 1	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11	002000170	14 04
07 140063873382	0521 GARCIA GARCIA ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00231304	CL SAN BERNARDO 16	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 11	002000271	14 04
07 130044846855	0611 ROMERO FERNANDEZ MOISES		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00233122	CL MIGUEL MOLINA 1	14445	CARDEÑA	14 04	313 11	002000473	14 04
07 140054278870	0521 DIAZ BARBANCHO JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00233223	PL COLON 2 P	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	313 11	002000574	14 04
07 140049189404	0521 REDONDO GARCIA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00236152	CL ROBLE 12 2 G	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11	002000877	14 04
07 141048183885	0611 MIHALCA --- OVIDIU-MARIUS		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00239990	CL SAN ANTONIO 25	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11	002000978	14 04
07 141002843459	0521 APERADOR MORENO MIGUEL ANGE		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00255956	CL VIRGEN DE LAS CRUCES 34	14413	GUIJO	14 04	313 11	002001584	14 04
07 141045407564	0611 POARA --- ILIE CATALIN		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00256562	PP ANDALUCIA 46	14445	CARDEÑA	14 04	313 11	002001685	14 04
07 141044676327	0611 CRISTEA --- MIHAI		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00276265	CL JOSE DE CALAXANZ 22	14012	CORDOBA	14 04	313 11	002002695	14 04
07 141045629250	0611 TOMA --- ANA		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00276568	CL CONGRESO, 20 2 B	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11	002002796	14 04
10 14105534175	0613 MONTE HORQUERA S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00277275	AV ARRUZAPILLA 10	14012	CORDOBA	14 04	313 11	002002800	14 04
10 14105534175	0613 MONTE HORQUERA S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00277275	AV ARRUZAPILLA 10	14012	CORDOBA	14 04	313 11	002002901	14 04
10 14006715218	0613 LOS RODEOS, S.A.		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00277780	ZZ DEHESA DE LOS RODEOS 0	14445	CARDEÑA	14 04	313 11	002003002	14 04
07 140050813546	0521 ROMERO ORTIZ LORENZO		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00280410	CL JULIO ROMERO DE TORRES 27	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	313 11	002003608	14 04
07 141001300149	0521 MORENO GUTIERREZ JUAN FRANCISCO		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00283339	CL JUAN OCAÑA 12	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11	002004012	14 04
07 140069047324	0611 QUIROS RUBIO FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00287783	CL AÑORA 10 1	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11	002005224	14 04
07 140076617970	0521 CAMACHO GARCIA JUANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00287884	CL SAN RAFAEL 22	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11	002005325	14 04
07 140076617970	0521 CAMACHO GARCIA JUANA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00287884	CL SAN RAFAEL 22	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11	002005426	14 04
07 140060079773	0521 ARANDA BENITEZ JESUS MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00292938	CL SAN SEBASTIAN, 19	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11	002005628	14 04
07 141042389854	0611 BUHNICI --- MIHAI		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00293241	CL TORRECAMPO 1 2 1	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	313 11	002005729	14 04
07 141042808873	0611 MIHUT --- IOAN		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00293645	CL HILARIO ANGEL CALERO 3	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11	002005830	14 04
07 141041778855	0611 PADUREAN RADU LUCIAN		NOT. EMBARGO CUENTAS				
14 04 11 00010251	CL VIRGEN LOURDES 30	14400	POZOBLANCO	14 04	313 11	002008456	14 04
07 141002562260	0611 GARCIA MOLINERO ISABEL		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
14 04 96 00013551	CL MARIA CRISTINA 21	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	315 11	002102426	14 04
10 14105534175	0613 MONTE HORQUERA S.A.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
14 04 10 00277275	AV ARRUZAPILLA 10	14012	CORDOBA	14 04	315 11	002102830	14 04
10 14105534175	0613 MONTE HORQUERA S.A.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
14 04 10 00277275	AV ARRUZAPILLA 10	14012	CORDOBA	14 04	315 11	002102931	14 04
10 14105534175	0613 MONTE HORQUERA S.A.		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
14 04 10 00277275	AV ARRUZAPILLA 10	14012	CORDOBA	14 04	315 11	002156683	14 04
07 141044676327	0611 CRISTEA --- MIHAI		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.				
14 04 10 00276265	CL JOSE DE CALAXANZ 22	14012	CORDOBA	14 04	315 11	002326637	14 04
10 14102874557	0111 GARCIA GOMEZ JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14 04 08 00205782	CL LA ENCINA 38	14400	POZOBLANCO	14 04	333 11	000960856	14 04
07 280196088019	0721 TORRICO RUBIO JOSE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14 04 00 00044601	CL FONTANILLA 88	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14 04	333 11	001131315	14 04
07 131009726738	0521 ISAM --- MUSTAPHA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14 04 10 00183713	CL ALMERIA 12 1	14400	POZOBLANCO	14 04	333 11	001313187	14 04
07 141045407867	0611 SARACUT --- VASILE		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14 04 10 00256663	CL CERVANTES 6	14445	CARDEÑA	14 04	333 11	001431813	14 04
07 280434525739	0521 LEON CABELLO LEONARDO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14 04 10 00265959	AV ANDALUCIA 26	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	333 11	001432116	14 04
10 14102265477	0613 LA JARILLA DE EL CER VUNAL, S.A.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14 04 10 00277174	GL DE LAS TRES CULTURAS S/N 0	14011	CORDOBA	14 04	333 11	001432318	14 04
10 14006715218	0613 LOS RODEOS, S.A.		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14 04 10 00277780	ZZ DEHESA DE LOS RODEOS 0	14445	CARDEÑA	14 04	333 11	001432419	14 04
07 140050813546	0521 ROMERO ORTIZ LORENZO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14 04 10 00280410	CL JULIO ROMERO DE TORRES 27	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04	333 11	001518103	14 04
07 141000869511	0521 GOMEZ JURADO JOSEFA		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00247064	CL MONTORO 5	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	350 10	012801547	14 04
10 14106069800	0111 S.I.ARROYO ASESORES S.C.P.		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00103584	CL MAYOR 32	14400	POZOBLANCO	14 04	350 11	002148805	14 04
07 140061241450	0611 RODRIGUEZ RUBIO BARTOLOME		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
14 04 10 00214025	CL ADAMUZ 26	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	14 04	350 11	002149007	14 04
07 141003406059	0611 PEREZ GONZALEZ SANTIAGO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				

14 04 10 00195029	CL CERVANTES 19	14290 FUENTE OBEJUNA	14 04 351 11 000915386	14 04
07 140069047324	0611 QUIROS RUBIO FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00287783	CL AÑORA 10 1	14400 POZOBLANCO	14 04 351 11 000917915	14 04
07 141006482373	0611 POZUELO CANO JORGE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00044980	CL DUQUESA DEL POZO 59	14445 CARDEÑA	14 04 351 11 000942769	14 04
07 140056142381	0611 RUIZ GARCIA JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00235950	RD GLORIETA 2	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 11 000944284	14 04
07 141012327736	0611 ROMERO MARQUEZ ANASTASIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00288490	PZ DE LOS RIOS 15 1º B	14400 POZOBLANCO	14 04 351 11 000944890	14 04
07 141009944061	0611 PEDRAZA AGENJO CATALINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 03 00039430	CL TORRECAMPO 72	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 11 001142732	14 04
07 191002318161	0611 RUBIO LUNA JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00093527	CL HUMILDAD 40	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 11 001144651	14 04
07 141045407867	0611 SARACUT --- VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00256663	CL CERVANTES 6	14445 CARDEÑA	14 04 351 11 001417665	14 04
07 141045407564	0611 POARA --- ILIE CATALIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00256562	PP ANDALUCIA 46	14445 CARDEÑA	14 04 351 11 001418069	14 04
07 140077372045	0611 RODRIGUEZ CABRERA ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00214934	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 1 2 C	14400 POZOBLANCO	14 04 351 11 001537095	14 04
07 140052929459	0611 OLMO SANCHEZ DALMACIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 06 00020216	AV ARGENTINA 11 1º D	14400 POZOBLANCO	14 04 351 11 001621668	14 04
07 141041857566	0611 LOVASZ --- FRANCISC	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 09 00235216	CL VILLANUEVA DE CORDOBA 37	14412 PEDROCHE	14 04 351 11 001728469	14 04
07 141000291147	0611 SANCHEZ MORENO EMILIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00066622	CL AVERROES 6	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 11 001749788	14 04
07 141030830484	0521 VILLALOBOS DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00155235	CL CONDE DON ALONSO 41 1	14280 BELALCAZAR	14 04 351 11 001750495	14 04
07 141000291147	0611 SANCHEZ MORENO EMILIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00066622	CL AVERROES 6	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 351 11 001838203	14 04
07 141023261050	0521 BLAZQUEZ RIOSALIDO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 07 00130983	CL ALCALDE DE LA CRUZ CEBALLOS 6 1 6	14004 CORDOBA	14 04 351 11 001838506	14 04
07 451019270602	0611 LUNA --- NICUSOR IONEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00248882	CL AÑORA 39	14400 POZOBLANCO	14 04 351 11 002084339	14 04
07 141044748267	0611 SPIRU --- IONEL LUCIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00256360	CT POZOBLANCO S/N 0	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 11 002084642	14 04
07 141048191262	0611 GEONEA --- STEFANEL CLAUDI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00248377	CL CONQUISTA 7	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 11 002085248	14 04
07 141048191060	0611 DOCAN --- IONUT	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00248276	CL CONQUISTA 7	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 11 002085551	14 04
07 141047179230	0611 DITU --- CONSTANTIN OVID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 10 00293847	CL CONGRESO 20 2 B	14400 POZOBLANCO	14 04 351 11 002369982	14 04
07 140066786517	0521 GONZALEZ CARRILLO MANUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 08 00071501	CL SAN PATRICIO 10	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 351 11 002437175	14 04
07 141002748075	0611 CABRERA CONESA MARIA ANGELES	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
14 04 10 00246458	CL CASTILLEJOS 17	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 366 11 001616719	14 04
07 141002607124	0611 GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
14 04 08 00150717	CL ENCINA 28	14400 POZOBLANCO	14 04 381 11 002107274	14 04
07 140072649155	0521 GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00115366	CL GUADALMEZ 4 IZ BJ A	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 855 11 000126252	14 04
10 14110743883	0111 MURILLO DELGADO ALICIA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00115467	CL MONJAS 7	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 855 11 000126353	14 04
10 14009286829	0111 S.COOP. ANDALUZA DICOBA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00155580	CT ALCARACEJOS 0	14400 POZOBLANCO	14 04 855 11 000160204	14 04
10 14107846516	0613 MONTORO GARCIA ANDRES	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 14 10 00154267	CL GRANDA 41	14400 POZOBLANCO	14 04 855 11 001560236	14 04
10 14110707814	0111 ZAMORA ESQUINAS ANA MARIA	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00040493	CL ANCHA 1	14290 FUENTE OBEJUNA	14 04 877 10 012754966	14 04
10 14110707814	0111 ZAMORA ESQUINAS ANA MARIA	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00040493	CL ANCHA 1	14290 FUENTE OBEJUNA	14 04 877 10 012755067	14 04
07 140072649155	0521 GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00115366	CL GUADALMEZ 4 IZ BJ A	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 877 11 001327739	14 04
07 140072649155	0521 GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00115366	CL GUADALMEZ 4 IZ BJ A	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 877 11 001327840	14 04
07 140072649155	0521 GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00115366	CL GUADALMEZ 4 IZ BJ A	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 877 11 001327941	14 04
10 14110743883	0111 MURILLO DELGADO ALICIA	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00115467	CL MONJAS 7	14270 HINOJOSA DEL DUQUE	14 04 877 11 001328345	14 04
07 141024925107	0521 FERNANDEZ MONROY PILAR	COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 14 10 00120723	CL ISABEL II 8 A	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 877 11 001329456	14 04
10 14001866935	1211 PEREZ MAYORDOMO PLACIDO	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00025541	CL NAVARRO SAEZ 61	14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14 04 898 11 001316221	14 04
07 140072649155	0521 GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO		
62 14 10 00115366	CL GUADALMEZ 4 IZ BJ A	14440 VILLANUEVA DE CORDOB	14 04 898 11 001318039	14 04
07 141012957024	0521 MEDINA PEREZ CARLOS	RES.EST.30000 SIN INAP Y CON EMBARGOS		
62 14 10 00158109	CL SAN QUINTIN 11	14230 VILLANUEVA DEL REY	14 04 900 10 014293731	14 04

**ANEXO I**

NUM.REMESA: 14 04 1 11 000002  
 URE DOMICILIO  
 14 04 RD RONDA DE LOS MUÑOSES 43

LOCALIDAD TELEFONO FAX  
 14400 POZOBLANCO 957 0772412 957 0772052

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**Córdoba**

Núm. 2.613/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Carpintería Metálica y Aluminios Almagro, S.L.

CCC/NAF.: 14104042904

C.P.: 14900

Población: Lucena

Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008032783 Y 142010005112982

Nº Expediente: 14 2011 02 0015 M

Córdoba, a 8 de marzo de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 2.614/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en

el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Juan Rafael Mor Ortega

CCC/NAF.: 280337368317

C.P.: 14940

Población: Cabra

Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008029652

Nº Expediente: 14 2010 01 0246 M

Córdoba, a 8 de marzo de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 2.615/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Tabas Moreno, Sixto

CCC/NAF.: 141008161180

C.P.: 14240

Población: Belmez

Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008034096

Nº Expediente: 14 2010 01 0256 M

Córdoba, a 8 de marzo de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Núm. 2.616/2011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución elevando a definitiva el acta cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante es-

ta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Suministros Eléctricos Aljo, S.A.

CCC/NAF.: 14005645790

C.P.: 14013

Población: Córdoba

Provincia: Córdoba

Nº Acta: 142010008035009 y 142010005121167

Nº Expediente: 14 2010 02 0261 M

Córdoba, a 8 de marzo de 2011.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.550/2011

#### Código de Convenio número 14000145011982.

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 16 de febrero de 2011, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba, por los que, entre otros, se aprueba el calendario laboral para 2011, las tablas salariales definitivas del 2010, así como la elección de Presidente y Secretario de la comisión Paritaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

#### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Trabajo de Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la comisión Paritaria del Convenio.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, a 11 de marzo de 2011.- El Delegado Provincial de Empleo Junta Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector del metal de la Provincia de Córdoba celebrada el día 16 de febrero de 2011.

#### ASISTENTES:

##### POR FEMECO

D. Alfredo Arroyo Gálvez.

Dª Inmaculada Gordillo Suárez.

D. José Manuel Rodríguez-Carretero Márquez

(invitado)

Dª Mª Ángeles Luis Fernández

##### POR CCOO:

D. Juan Miguel Aguilera Ramírez

D. Francisco Guardañó Espejo

D. J. Carlos Fernández Sánchez

##### POR UGT:

D. Jaime E. Sarmiento Díaz

D. Manuel Coca Obejo

En Córdoba siendo las 11 horas del día 16 de febrero de 2011, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Córdoba, en la sede social de FEMECO.

Abierta la sesión y conforme al punto 1º del Orden del Día, se procede a la firma del acta de la reunión anterior 07-05-2010 que al haberse enviado junto con esta convocatoria, es conocida por todos los asistentes.

Conforme al punto 2º del Orden del Día se aprueba y firma el calendario laboral para 2011 según el artículo 7 punto 2 del vigente convenio colectivo. Se transcribe textualmente:

Para aquellas empresas cuya jornada sea de ocho horas diarias de lunes a viernes ó 40 horas semanales, existe un exceso de jornada sobre la prevista en el Convenio Colectivo para el año dos mil once, y vendrán obligadas a compensar dicho exceso con 11 horas de descanso a aquellos trabajadores cuyo horario habitual de entrada sean las ocho horas y con 16 horas a los trabajadores cuyo horario de entrada habitual sean las 7 horas. (Cálculo realizado teniendo en cuenta las fiestas locales de la ciudad de Córdoba.)

En relación al punto 3º del Orden del Día se da a conocer a los reunidos el IPC publicado por el INE correspondiente al pasado año 2010, consistente en un 3,00 %, acordándose efectuar una revisión de todos los conceptos económicos contemplados en el texto del Convenio Colectivo correspondiente al año 2010, consistente en un 2,00 %, diferencia existente entre el 1% del IPC previsto para el año 2010, y el IPC resultante a 31 de diciembre de 2010.

Asimismo se acuerda que dicho incremento sea de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010. Se acompañan como anexo tablas salariales correspondientes al año 2010 incluyendo la repetida revisión del 2,00% y tablas en las que se señala la cuantía que supone el incremento del 2,00%.

Con respecto a la actualización de las tablas salariales para 2011 conforme al artículo 26 del convenio, al no haber acuerdo entre las partes respecto al IPC previsto a aplicar, a petición de la parte sindical, se pospone la actualización de dichas tablas para una próxima reunión de esta Comisión Paritaria.

Conforme al punto 4º del Orden del Día, se acuerda elevar a la Autoridad Laboral Competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas salariales correspondientes, a los efectos de su homologación y publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y facultar a D. Diego Manuel Talavera Sánchez para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, ya sea documental o telemáticamente.

En relación con el punto 5º del Orden del Día, se procede a la elección de Presidente y Secretario de la Comisión Paritaria. Así

se acuerda que la Presidencia de la misma recaiga en D. Juan Carlos Fernández Sánchez y la Secretaría en D. Jaime Sarmiento Díaz

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 13 horas del día arriba indicado.  
POR FEMECO. POR CCOO. POR MCA-UGT.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2010: IPC REAL 2010+0,75 (3%+0,75%)

Conceptos Categorías	Salario Convenio Mensual 11 pagas (Euros)	Plus de Trans. 11 pagas (Euros)	Comp. Pagas Ex- trasVacaciones 3 pagas (Euros)	Antig. para 2009 1Cuatrienio 14 pagas (Euros)	Trabajo Incentivo- Rend. Normal Art. 3112 pagas (Euros)	Horas Extraordinarias	Días Laborales (Euros)	Domingos o Festivos (Euros)
<b>GRUPO I</b>								
Ingeniero	1.464,96	131,58	132,78	60,37	333,65	18,09	21,92	
Analista Informático	1.415,24	131,58	132,78	58,58	323,72	17,49	21,23	
<b>GRUPO II</b>								
Ingeniero Técnico (Perito)	1.415,24	131,58	132,78	58,58	323,72	17,49	21,23	
ATS (Practicante)	1.125,17	131,58	132,78	45,35	250,86	13,61	16,57	
<b>GRUPO III</b>								
Proyectista	1.231,99	131,58	132,78	50,08	276,98	15,06	18,31	
Programador Informático	1.147,05	131,58	132,78	46,35	256,13	13,92	16,93	
Jefe Servicio	1.393,17	131,58	132,78	55,01	304,65	17,20	19,98	
Jefe Oficina 1.ª	1.269,32	131,58	132,78	51,71	285,98	15,47	18,83	
Jefe Oficina 2.º	1.217,44	131,58	132,78	49,45	273,31	14,84	18,03	
Jefe laboratorio	1.300,98	131,58	132,78	53,15	293,64	15,94	19,36	
Jefe Almacén	1.147,05	131,58	132,78	46,35	256,13	13,92	16,93	
Jefe Taller	1.264,24	131,58	132,78	51,47	284,59	15,44	18,78	
Maestro Taller 1.ª	1.160,37	131,58	132,78	46,96	259,39	14,09	17,10	
Maestro Taller 2.º	1.143,02	131,58	132,78	46,16	255,18	13,89	16,89	
Maestro Industrial Mantenimiento	1.160,37	131,58	132,78	46,96	259,39	14,09	17,10	
Planificador	1.147,05	131,58	132,78	46,35	256,13	13,92	16,93	
<b>GRUPO IV</b>								
Delineante 1.ª	1.147,05	131,58	132,78	46,35	256,13	13,92	16,93	
Recepcionista	1.147,05	131,58	132,78	46,35	256,13	13,92	16,93	
Probador	1.147,05	131,58	132,78	46,35	256,13	13,92	16,93	
Encargado	1.087,08	131,58	132,78	43,94	242,81	13,23	16,05	
Encargado de taller	1.087,08	131,58	132,78	43,94	242,81	13,23	16,05	
Encargado de establecimiento	1.087,08	131,58	132,78	43,94	242,81	13,23	16,05	
<b>GRUPO V</b>								
Delineante 2.ª	1.099,19	131,58	132,78	44,23	244,51	13,34	16,17	
Oficial Administrativo 1.ª	1.147,05	131,58	132,78	46,35	256,13	13,92	16,93	
Oficial Administrativo 2.ª	1.099,19	131,58	132,78	44,23	244,51	13,32	16,17	
Viajante	1.147,05	131,58	132,78	46,35	256,13	13,92	16,93	
Vendedor de establecimiento	1.147,05	131,58	132,78	46,35	256,13	13,92	16,93	
Operador Informático	1.099,19	131,58	132,78	44,23	244,51	13,32	16,17	
Chofer de camión	1.084,51	131,58	132,78	43,55	240,91	13,07	15,96	
Oficial 1.ª Mantenimiento	1.094,98	131,58	132,78	45,26	250,38	13,62	16,59	
Oficial 2.ª Mantenimiento	1.067,72	131,58	132,78	42,80	236,51	12,89	15,66	
Oficial 1.ª	1.076,77	131,58	132,78	43,21	239,03	13,01	15,81	
Oficial 2.ª	1.055,06	131,58	132,78	42,27	233,71	12,72	15,44	
Capataz	1.055,17	131,58	132,78	42,26	233,71	12,72	15,44	
<b>GRUPO VI</b>								
Almacenero	1.039,06	131,58	132,78	41,57	229,84	12,53	15,19	
Basculero	1.020,75	131,58	132,78	40,75	225,36	12,27	14,89	
Auxiliar Administrativo	1.041,20	131,58	132,78	41,66	230,31	12,55	15,21	
Dependiente	1.047,19	131,58	132,78	41,92	233,69	12,45	15,37	
Listero	1.047,19	131,58	132,78	41,92	233,69	12,45	15,37	
Ayudante Dependiente	1.012,70	131,58	132,78	40,45	223,37	12,16	14,82	
Perforista informático	1.041,20	131,58	132,78	41,66	230,31	12,55	15,21	
Calcedor	1.041,22	131,58	132,78	41,66	230,31	12,55	15,21	
Reproductor de Planos	1.005,33	131,58	132,78	40,09	221,62	12,11	14,71	
Chofer de Turismo	1.064,52	131,58	132,78	42,68	236,03	12,87	15,66	
Especialista	1.025,15	131,58	132,78	40,98	226,40	12,37	15,04	
Oficial 3.ª	1.031,89	131,58	132,78	41,22	228,10	12,45	15,09	
Oficial 3.ª Mantenimiento	1.040,30	131,58	132,78	41,57	229,96	12,57	15,21	
<b>GRUPO VII</b>								
Portero	1.005,33	131,58	132,78	40,09	221,62	12,11	14,71	
Ordenanza	1.005,33	131,58	132,78	40,09	221,62	12,11	14,71	
Guarda/Vigilante	1.012,70	131,58	132,78	40,45	223,37	12,16	14,82	
Telefonista	1.012,70	131,58	132,78	40,45	223,37	12,16	14,82	
Peón	1.005,33	131,58	132,78	40,09	221,62	12,11	14,71	
Mozo Almacén	1.024,69	131,58	132,78	40,85	226,35	12,37	15,04	
Limpiador/a	1.005,33	131,58	132,78	40,09	221,62	12,11	14,71	

GRUPO VIII			
Contrato formación 1. er año	637,33	131,58	132,78
Contrato Formación 2.º año	714,24	131,58	132,78

Plus de Canasto	3,27 €	Media dieta	16,10 €
Vacaciones	132,78 €	Kilometraje	0,31 €
Gratificaciones extraordinarias	132,78 €	2.º ocupante	0,0079 €
Ayuda enfermedad	4,36 €	<b>Artículo 30.Seguro de Invalidez o Muerte.</b>	
Conceptos compensatorios	131,58 €	- Muerte derivada de accidente	18.729,38
Plus servicios permanentes	122,68 €	- Invalidez permanente absoluta	18.729,38
Desgaste herramienta	17,05 €	- Invalidez permanente total	14.983,51
Plus de festivos singulares	22,83 €	- Muerte natural:	7.491,75
Quebranto de moneda	42,66 €		
Dieta entera	28,40 €		

TABLAS DIFERENCIAS SALARIALES PROVISIONALES 2010-DEFINITIVAS 2010  
CALCULADAS CONFORME AL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FEMECO  
APLICACIÓN A TABLA DEFINITIVA DE 2009 DE 1,75%

Conceptos Categorías	Salario Convenio Mensual 14 pagas (Euros)	Plus de Trans. 11 pagas (Euros)	Comp. Vacaciones 3 pagas (Euros)	Antig. Para 2009 1 Cuatrienio 14 pagas (Euros)	Trabajo Incentivo Rend. Normal Art. 31 12 pagas (Euros)	Días Laborales (Euros)	Domingos o Festivos (Euros)
<b>GRUPO I</b>							
Ingeniero	28,24	2,54	2,56	1,16	6,43	0,34	0,42
Analista Informático	27,28	2,54	2,56	1,13	6,24	0,33	0,41
<b>GRUPO II</b>							
Ingeniero Técnico (Perito)	27,28	2,54	2,56	1,13	6,24	0,33	0,41
ATS (Practicante)	21,69	2,54	2,56	0,88	4,84	0,26	0,32
<b>GRUPO III</b>							
Proyectista	23,75	2,54	2,56	0,97	5,34	0,29	0,35
Programador Informático	22,11	2,54	2,56	0,90	4,94	0,27	0,32
Jefe Servicio	26,86	2,54	2,56	1,06	5,87	0,33	0,38
Jefe Oficina 1.ª	24,47	2,54	2,56	1,00	5,52	0,30	0,36
Jefe Oficina 2.º	23,46	2,54	2,56	0,96	5,27	0,29	0,35
Jefe laboratorio	25,08	2,54	2,56	1,02	5,66	0,31	0,37
Jefe Almacén	22,11	2,54	2,56	0,90	4,94	0,27	0,32
Jefe Taller	24,38	2,54	2,56	0,99	5,49	0,30	0,36
Maestro Taller 1.ª	22,37	2,54	2,56	0,91	5,00	0,27	0,33
Maestro Taller 2.º	22,03	2,54	2,56	0,89	4,92	0,27	0,33
Maestro Industrial Mantenimiento	22,37	2,54	2,56	0,91	5,00	0,27	0,33
Planificador	22,11	2,54	2,56	0,90	4,94	0,27	0,32
<b>GRUPO IV</b>							
Delineante 1.ª	22,11	2,54	2,56	0,90	4,94	0,27	0,32
Recepcionista	22,11	2,54	2,56	0,90	4,94	0,27	0,32
Probador	22,11	2,54	2,56	0,90	4,94	0,27	0,32
Encargado	20,95	2,54	2,56	0,85	4,68	0,26	0,31
Encargado de taller	20,95	2,54	2,56	0,85	4,68	0,26	0,31
Encargado de establecimiento	20,95	2,54	2,56	0,85	4,68	0,26	0,31
<b>GRUPO V</b>							
Delineante 2.ª	21,19	2,54	2,56	0,85	4,72	0,25	0,31
Oficial Administrativo 1.ª	22,11	2,54	2,56	0,90	4,94	0,27	0,32
Oficial Administrativo 2.ª	21,19	2,54	2,56	0,85	4,72	0,26	0,31
Viajante	22,11	2,54	2,56	0,90	4,94	0,27	0,32
Vendedor de establecimiento	22,11	2,54	2,56	0,90	4,94	0,27	0,32
Operador Informático	21,19	2,54	2,56	0,85	4,72	0,26	0,31
Chofer de camión	20,91	2,54	2,56	0,84	4,65	0,25	0,31
Oficial 1.ª Mantenimiento	21,11	2,54	2,56	0,88	4,83	0,26	0,32
Oficial 2.ª Mantenimiento	20,58	2,54	2,56	0,83	4,56	0,25	0,31
Oficial 1.ª	20,76	2,54	2,56	0,83	4,61	0,25	0,30
Oficial 2.ª	20,33	2,54	2,56	0,82	4,51	0,25	0,30
Capataz	20,34	2,54	2,56	0,82	4,51	0,25	0,30
<b>GRUPO VI</b>							
Almacenero	20,03	2,54	2,56	0,80	4,43	0,24	0,29
Basculero	19,67	2,54	2,56	0,78	4,35	0,23	0,29
Auxiliar Administrativo	20,07	2,54	2,56	0,81	4,44	0,24	0,29
Dependiente	20,19	2,54	2,56	0,81	4,51	0,24	0,30
Listero	20,19	2,54	2,56	0,81	4,51	0,24	0,30

Ayudante Dependiente	19,52	2,54	2,56	0,78	4,30	0,23	0,29
Perforista informático	20,07	2,54	2,56	0,81	4,44	0,24	0,29
Calcador	20,07	2,54	2,56	0,81	4,44	0,24	0,29
Reproductor de Planos	19,38	2,54	2,56	0,77	4,27	0,24	0,28
Chofer de Turismo	20,52	2,54	2,56	0,82	4,55	0,25	0,31
Especialista	19,76	2,54	2,56	0,79	4,36	0,24	0,29
Oficial 3.ª	19,89	2,54	2,56	0,79	4,39	0,24	0,30
Oficial 3.ª Mantenimiento	20,05	2,54	2,56	0,80	4,43	0,24	0,29
<b>GRUPO VII</b>							
Portero	19,38	2,54	2,56	0,77	4,27	0,24	0,28
Ordenanza	19,38	2,54	2,56	0,77	4,27	0,24	0,28
Guarda/Vigilante	19,52	2,54	2,56	0,78	4,30	0,23	0,29
Telefonista	19,52	2,54	2,56	0,78	4,30	0,23	0,29
Peón	19,38	2,54	2,56	0,77	4,27	0,24	0,28
Mozo Almacén	19,76	2,54	2,56	0,79	4,36	0,24	0,29
Limpiador/a	19,38	2,54	2,56	0,77	4,27	0,24	0,28
<b>GRUPO VIII</b>							
Contrato formación 1.º año	12,29	2,54	2,56	0,00	0,00	0,00	0,00
Contrato Formación 2.º año	13,77	2,54	2,56	0,00	0,00	0,00	0,00

Plus de Canasto	0,06
Vacaciones	2,56
Gratificaciones extraordinarias	2,56
Ayuda enfermedad	0,09
Conceptos compensatorios	2,54
Plus servicios permanentes	2,36
Desgaste herramienta	0,33
Plus de festivos singulares	0,43
Quebranto de moneda	0,82
Dieta entera	0,55
Media dieta	0,31
Kilometraje	0,001
2.º ocupante	0,0002
<b>Artículo 30. Seguro de Invalidez o Muerte.</b>	
- Muerte derivada de accidente	361,05
- Invalidez permanente absoluta	361,05
- Invalidez permanente total	288,84
- Muerte natural:	144,43

<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>
1 - Año Nuevo 5 - Jornada hasta las 13 h 6 - Epifanía del Señor	28 - Día de Andalucía	
<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
21 - Jueves Santo 22 - Viernes Santo	2 - Por traslado de la Fiesta del Trabajo Feria: Jornada hasta 13 h	
<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>
	18 - Fiesta de la Asunción de la Virgen	8 - Día De la Fuensanta
<b>OCTUBRE</b>	<b>NOVIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
12 - Fiesta Nacional de España 24 - Día de San Rafael	1 - Fiesta de Todos los Santos	6 - Día de la Constitución Española 8 - Inmaculada Concepción 21, 27 - Inhabiles convenio 25 - Por traslado de la fiesta de la Natividad del Señor

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL METAL 2008  
2011.**

**CALENDARIO LABORAL**

Jornada laboral del sector del metal sin perjuicio de que las empresas pacten o hayan pactado con los representantes legales de los trabajadores o en su defecto con éstos, otra distribución respetando la jornada en cómputo anual. El cuadro que se acompaña se ha elaborado teniendo en cuenta las fiestas nacionales, autonómicas así como las de Córdoba capital, debiéndose estar a

un régimen similar en las demás localidades de la provincia conforme a sus fiestas y ferias respectivas.

**Artículo 7º. Jornada de Trabajo. (Convenio Provincial del Metal 2008 2011).**

1. La jornada en cómputo anual para toda la vigencia del convenio será de 1.758 horas efectivas de trabajo. En el mes de noviembre de cada año, las empresas harán un cómputo de las horas trabajadas en el año, si existiese exceso sobre la jornada pactada se compensará con descanso antes de finalizar el año. Debiendo el trabajador en su caso, solicitar los anteriores descansos con 48 horas de antelación.

2. La Comisión Paritaria del Convenio ajustará la jornada laboral de cada año. El ajusta del exceso de jornada de cada año, contendrá como mínimo un día de feria de cada localidad y un día de asuntos propios. En su los días restantes se acordarán por la citada Comisión. El citado ajuste se realizará en el mes de enero de cada año de vigencia, mandándose a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este que será determinado por la Comisión Paritaria para cada año de vigencia del convenio, podrá por acuerdo entre empresa y trabajador acumularse para su disfrute al período de vacaciones.

**Acuerdo de la Comisión Paritaria celebrada el día 16/02/2011.**

Conforme al punto segundo del Orden del Día, se aprueba y firma el calendario laboral para 2011 según artículo 7 punto 2 del vigente convenio colectivo. Se transcribe textualmente:

“ Para aquellas empresas cuya jornada sea de ocho horas diarias de lunes a viernes ó 40 horas semanales, existe un exceso de jornada sobre la prevista en Convenio Colectivo para el año dos mil once y vendrán obligadas a compensar dicho exceso con 11 horas de descanso a aquellos trabajadores cuyo horario habitual de entrada sean los ocho horas y con 16 horas a los trabajadores cuyo horario de entrada habitual sean las 7 horas. (Cálculo realizado teniendo en cuenta las fiestas locales de la ciudad de Córdoba).

**Consejería de Medio Ambiente  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 2.618/2011

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, Km. 6,5, Córdoba-14071, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

**Expediente: TEI-23/08-3-CO**

Interesado: D<sup>a</sup>. Concepción Ariza Rosales (DNI: 01327939-B)

Domicilio: C/. Cervantes, 40 Código Postal-14850, Localidad: Baena, Provincia: Córdoba.

Acto que se notifica: Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 714,21 €

**Expediente: TEI-30/10-CO**

Interesado: Virgen del Castillo SAT 2258. (C.I.F.: F-14017313)

Domicilio: C/. Santa Clara, 3 Código Postal-14810, Localidad: Carcabuey, Provincia: Córdoba.

Acto que se notifica: Liquidación Provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 957,40 €

**Expediente: TEI-31/10-1-CO**

Interesado: D<sup>a</sup>. Josefa Castillejo Rodríguez. (C.I.F.: 30075773-F)

Domicilio: Avda. Kansas City, 801 – 6 B Código Postal-41007, Localidad: Sevilla,

Provincia: Sevilla.

Acto que se notifica: Liquidación Provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 215,75 €

**Expediente: TEI-31/10-2-CO**

Interesado: D<sup>a</sup>. Isabel Castillejo Rodríguez. (C.I.F.: 30086849-C)

Domicilio: MN Peñarroya Código Postal-14200, Localidad: Pya-Pueblonuevo, Provincia: Córdoba.

Acto que se notifica: Liquidación Provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 191,90 €

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Plazo de Recurso: Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Córdoba, 8 de marzo de 2011.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Núm. 2.796/2011

Trascripción literal de la resolución, de 10 de marzo de 2011, de la secretaria general técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del “modificado nº 1 de las obras de Puente Genil frente a las avenidas del río Genil y de los arroyos vertientes al Barranco del Lobo. T.M. Puente Genil (Córdoba)”. Clave: 05.435.338/2121

La actuación hidráulica denominada “Modificado nº 1 de las obras de defensa de Puente Genil frente a las avenidas del río Genil y de los arroyos vertientes al Barranco del Lobo. T.M. Puente Genil.(Córdoba).Clave:05.435.338/2121”, está considerada de interés general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/2001, d e 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el cual establece en su apartado b) “el interés general de las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones”.

Mediante Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado, tanto los correspondientes al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, como los



de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación con las aguas de la cuenca del Guadalquivir que transcurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no afectan a otra Comunidad Autónoma, a excepción de aquellas funciones y servicios que permanecen en el ámbito de la competencia de la Administración General del Estado.

Entre las obras hidráulicas transferidas incluidas en el citado Real Decreto se encuentra la referida actuación, incluida en la relación número 6, bajo el epígrafe "Contratos en curso en los que se subroga la Comunidad Autónoma de Andalucía". Tiene como finalidad evitar las inundaciones que sufre históricamente la ciudad de Puente Genil y se desarrollará en el cauce del río Genil y en los arroyos vertientes al Barranco del Lobo.

La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 27 de abril de 2009, el "Modificado nº 1 de las obras de defensa de Puente Genil frente a las avenidas del río Genil y de los arroyos vertientes al Barranco del Lobo. T.M. Puente Genil (Córdoba)". Clave:05.435.338/2121 y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 30 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93 de 18 de mayo de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 89, de 14 de mayo de 2009, y en el periódico "El día de Córdoba", de 15 de mayo de 2009, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente Genil, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Debido a cuestiones técnicas, han quedado desafectados del proyecto inicial los siguientes bienes y derechos, a efectos de lo preceptuado en la ley de expropiación forzosa:

TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL: TRAMO RÍO GENIL

Polígono	Parcela	Titular	Ocupación definitiva m2
29	217	Ayuntamiento de Puente Genil	835,49

TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL: TRAMO BARRANCO DEL LOBO

Polígono	Parcela	Titular	Ocupación Temporal	Ocupación definitiva m2
13	116	Estado Ministerio Fomento Renfe	6940,06	3778,23
14	148	Estado Ministerio Fomento Renfe		954,01
14	183	Ayuntamiento De Puente Genil	260,56	1139,21
14	116	Espuny Fonollosa, José M*		3856,82
14	182	Ayuntamiento De Puente Genil		696,11
14	101	Promociones Del Genil, S1		120,92
14	18	Espuny Fonollosa, José M*	231,80	98,43
14	185	Ayuntamiento De Puente Genil	413,17	157,75

Asimismo, han resultado nuevos afectados los siguientes bienes y derechos, a efectos de lo preceptuado en la ley de expropiación forzosa:

TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL: TRAMO RÍO GENIL

Polígono	Parcela	Titular	Ocupación definitiva m2
29	117	En Investigación Art 47 Ley 33/2003	3843,82

TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL: TRAMO BARRANCO DEL LOBO

Polígono	Parcela	Titular	Ocupación temporal	OcupaciónDefinitiva m2
44968	33	Ayuntamiento De Puente Genil		4995,04
14	115	Carmona Estrada, Manuel García Núñez, Fernanda		888,73

Con fecha 10 de febrero de 2011 la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras re-

cogidas en el Proyecto referenciado.

Considerando que el citado Modificado contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación definitiva del mismo por Resolución de 15 de julio de 2009, del Director General de Infraestructuras y Explotación, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; así como lo establecido en el Real Decreto 1666/2008, y siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al "Modificado nº 1 de las obras de defensa de Puente Genil frente a las avenidas del río Genil y de los arroyos vertientes al barranco del Lobo. T.M. Puente Genil.(Córdoba)" Clave:05.435.338/2121, que se desarrollarán en el término municipal de Puente Genil según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago. La relación de bienes y derechos se publica en el BOJA, y se hará pública por parte de la Delegación Provincial de la Consejería en Córdoba en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento referido.

Segundo.- Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) los días 27 y 28 de abril de 2011, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3º de la vigente LEF.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman

oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el Tablón Oficial de Edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de Valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida

ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, domiciliada en c/ Tomás de Aquino s/n, 7ª planta, C.P. 14071-CÓRDOBA las alegaciones que consideren oportunas hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Sevilla, a 10 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez. El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL "MODIFICADO Nº 1. DE LAS OBRAS DE DEFENSA DE PUENTE GENIL FRENTE A LAS AVENIDAS DEL RÍO GENIL Y DE LOS ARROYOS VERDIENTES AL BARRANCO DEL LOBO T.M. PUENTE GENIL (CÓRDOBA)\* CLAVE: 05.435.338/2121

## TRAMO RÍO GENIL

Nº de Polígono-Finca no	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afectación (m2)			Comparecencia		
				Servidumbre de acueducto	Ocupación Temporal	Expropiación	Día	Hora	
1	24961	4	Ladrillera Santiago Apóstol SCA	Cl Dr Ochoa, 37 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	1921,14	27/04/2011	10:00
2	14	46	Bedmar Rivas, Antonio	Cl Isla Del Obispo, 5 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	1832,00	27/04/2011	10:00
3	24	9	González Escobar, Alfonso	Cl Antonio Aguilar y Cano, 68 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	105,94	27/04/2011	10:00
4	28	290	Haro Cosano, Luis	Cl Ribera Baja, 17 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	279,37	27/04/2011	10:00
5	28	291	Gómez Luque, José	Cl Ribera Baja, 1 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	56,50	27/04/2011	10:00
6	28	297	Barcos Cejas, Julián	Cl Ribera Baja, 10 Pt B 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	50,15	27/04/2011	10:00
7	28	296	Barcos Cejas, María	Cl Pablo Picasso, 53 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	58,60	27/04/2011	10:00
8	28	302	Cosano Arroyo, Manuel	Cl Antonio Aguilar y Cano, 51 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	44,25	27/04/2011	10:00
9	28	304	Arroyo Deza, Francisco (Herederos)	Cl Ribera Baja 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	14,70	27/04/2011	10:00
10	28	306	Arroyo Deza, Francisco (Herederos)	Cl Ribera Baja 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	134,18	27/04/2011	10:00
11	28	307	Arroyo Torres, Mercedes	Cl Justicia, 30 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	40,44	27/04/2011	10:00
			Velasco Jurado, Manuel (25%)	Cl Poeta García Lorca, 1 Pl 3 Pt 1 14500 Puente Genil (Córdoba)					
12	28	414	Corral Gázquez, Milagros (25%)	Cl Isaac Peral, 29 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	50,67	27/04/2011	10:00
			Piña Quirós, Francisco	Cl Isaac Peral, 29 14500 Puente Genil (Córdoba)					
			Saldaña Estepa, Dolores	Cl Industria, 27 Pl 1 Pta A 14500 Puente Genil (Córdoba)					
13	28	319	Rivas Logroño, Manuel (66,66%)	Cl Parejo Y Cañero, 21 Pta 1ª H 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	685,72	27/04/2011	10:00
			Rivas Logroño, Josefa (33,33%)	Cl Cuesta Vitas, 10 1ª					
14	28	318	Mendoza Condé, Antonio	Cl Noguera, 3 43711 Banyeres Del Penedés (Tarragona)	0,00	0,00	473,49	27/04/2011	10:00
15	28	317	Aguilar Haro, José	Cl Bailén 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	88,59	27/04/2011	10:00
16	28	316	Aguilar Aguilar, Domingo	Cl Huertas Aranda 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	697,73	27/04/2011	10:00
			Porcel Leiva, María (Usufructo)	Cl Modesto Carmona, 1 Bajo 14500 Puente Genil (Córdoba)					
17	28	311	Moreno Rivera, Gregorio (50% Nuda Propiedad)	Cl El Correo De Andalucía, 3 Pl 3 Pt A 29004 Málaga (Málaga)	0,00	0,00	160,26	27/04/2011	10:00
			García Porcel, Concepción (50% Nuda Propiedad)	Cl El Correo De Andalucía, 3 Pl 3 Pt A 29004 Málaga (Málaga)					
18	28	310	Chaparro Logroño, Francisco	Cl Ribera Baja, 2 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	112,15	27/04/2011	10:00
19	28	312	Delgado Gálvez, Manuel	Cl Isaac Peral, 2 Pl 1 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	880,05	28/04/2011	10:00
20	28	313	Aguilar Solano, Antonio	Cl Aguilar, 126 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	2123,67	28/04/2011	10:00
21	29	117	En Investigación Art 47 Ley 33/2003	Av Ollerías, 2 14001 Córdoba (Córdoba)	0,00	0,00	835,49	28/04/2011	10:00
22	29	167	En Investigación Art 47 Ley 33/2003	Av Ollerías, 2 14001 Córdoba (Córdoba)	0,00	0,00	3843,82	28/04/2011	10:00

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL "MODIFICADO Nº 1. DE LAS OBRAS DE DEFENSA DE PUENTE GENIL FRENTE A LAS AVENIDAS DEL RÍO GENIL Y DE LOS ARROYOS VERDIENTES AL BARRANCO DEL LOBO T.M. PUENTE GENIL (CÓRDOBA)\* CLAVE: 05.435.338/2121

## TRAMO BARRANCO DEL LOBO

Nº de Polígono-Finca	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afectación (m2)			Comparecencia		
				Servidumbre de Acueducto	Ocupación Temporal	Expropiación	Día	Hora	
1	13	9016	Junta De Andalucía	Cl Juan Antonio Vizarrón 41010 Sevilla (Sevilla)	0,00	357,30	0,00		
2	13	10	Gil Calero, Ángela	Cl Dr Ochoa, 56 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	2822,00	28/04/2011	10:00
3	13	11	Molina Díaz, Andrés	Cl Industria, 28 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	3731,00	28/04/2011	10:00
4A	13	12	Muñoz Jaime, Juan	Cl Granada, 2b 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	1193,00	28/04/2011	10:00
4B	13	12	Pachón García, Antonio	Cl La Huerta, 4. Oficina Meroil 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	1193,00	28/04/2011	10:00
			Ligero Henestrosa, Juan Antonio (50%)	Cl Tirso De Molina, 64 14500 Puente Genil (Córdoba)					
5	13	16	Solano Moreno, Ana (25%)	Cl Solares, 34 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	2672,00	28/04/2011	10:00

			López Montero, Juan Rafael (25%)						
6	13	9012	Adif	Av Burgos, 16 Pl 10 28036 Madrid (Madrid)	0,00	6.940,06	3778,23		
7	13	9004	Chg Canal Genil - Cabra	Av República Argentina, 43 Pl 1 41011 Sevilla (Sevilla)	0,00	227,62	0,00		
8	13	29	Adif	Av Burgos, 16 Pl 10 28036 Madrid (Madrid)	0,00	1.066,58	0,00		
9	13	30	Ayuntamiento De Puente Genil	Cl Don Gonzalo, 2 14001 Córdoba (Córdoba)	0,00	3.515,61	0,00		
10	14	9026	Junta De Andalucía	Cl Juan Antonio Vizarrón 41010 Sevilla (Sevilla)	0,00	143,98	0,00		
11	14	114	Carmona Estrada, Manuel García Núñez, Fernanda	Cl Pérez Galdos, 3 Pl B Pt D 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	200,00	28/04/2011	10:00
			Ballesteros Almeda, María José (Usufructo)	Cl Las Eras, 242 29130 Alhaurín De La Torre (Málaga)					
12	14	121	Borrego Ballesteros, José Luis (50% Nuda Propiedad) Borrego Ballesteros, María Del Rocío (50% Nuda Propiedad)	Cl Alejandro Dumas, 17 Es 4 Pl 3 Pt D 29004 Málaga (Málaga)	0,00	0,00	2248,82	28/04/2011	10:00
13	14	9024	Adif	Av Burgos, 16 Pl 10 28036 Madrid (Madrid)	0,00	0,00	954,01		
17	14	117	Espuny Fonollosa, José María (Herederos)	Cl Agustín Espuny 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	4074,07	28/04/2011	10:00
18	14	120	Ordóñez Gámez, Jesús	Cl Agustín Espuny, 13 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	884,02	28/04/2011	10:00
19	14	119	Espuny Fonollosa, José María (Herederos)	Cl Agustín Espuny 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	1187,59	28/04/2011	10:00
			Chía Almeda, Eduardo (25%)	Av Manuel Reina, 91 Pl 2 14500 Puente Genil (Córdoba)					
			García Gálvez, María Remedios (25%)	Cl José Ariza, 90 14500 Puente Genil (Córdoba)					
20	14	176	Morales Bellido, Concepción (25%)	Av Manuel Reina, 91 Pl 2 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	120,92	28/04/2011	10:00
			España Guerra, Alberto Jesús (25%)	Av Manuel Reina, 80 Pl 4 14500 Puente Genil (Córdoba)					
21	14	118	Espuny Fonollosa, José María (Herederos)	Cl Agustín Espuny 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	98,43	28/04/2011	10:00
22	14	9002	Agencia Andaluza Del Agua		0,00	413,17	157,75		
23	44968	33	Ayuntamiento De Puente Genil	Cl Don Gonzalo, 2 14001 Córdoba (Córdoba)	0,00	0,00	4995,04	28/04/2011	10:00
			Carmona Estrada, Manuel	Cl Pérez Galdos, 3 Pl B Pt D 14500 Puente Genil (Córdoba)					
24	14	115	García Núñez, Fernanda	Cl Pérez Galdos, 3 Pl B Pt D 14500 Puente Genil (Córdoba)	0,00	0,00	888,73	28/04/2011	10:00

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.787/2011

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en la parcela 73 del polígono 2, en Paraje "Pozo de la Torre", del Catastro de Rústica de este término municipal, de instalaciones para explotación de vacuno de leche, promovido por Rafael García Franco e Hijos S.C.P., visto el Informe emitido, el día 25 de enero de 2011, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural; y eximiendo las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido a su situación, al carácter aislado de la explotación y a que por el tipo de instalación no existe ningún riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente, cuando se implanten las medidas correctoras pertinentes que deberán contemplar el Proyecto que se redactó.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero: Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de legalización de la explotación en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al

cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Añora a 16 de marzo de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 2.788/2011

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación para la legalización, en la parcela 231 del polígono 4, en Paraje "Molino de Martín", del Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones en explotación ganadera de leche, promovido por Hermanos Fernández Madrid, S.C.P., visto el Informe emitido, el día 26 de enero de 2011, por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, al tratarse de una actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, entendiéndose que su implantación contribuirá al desarrollo económico de la localidad mediante la rentabilización de la explotación de vacuno de leche y atendiendo a la propia naturaleza de la actividad que debe estar vinculada al medio rural; y eximiendo las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado de la explotación y a que por el tipo de instalación no existe ningún riesgo de formación de nuevos asentamientos, ni afecciones graves sobre el medio ambiente.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero: Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de legalización de la explotación en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de

Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en la Ley 8/2001, de carreteras de Andalucía.

Añora a 16 de marzo de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.636/2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la formalización del contrato siguiente:

### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo. Ayuntamiento de Baena.
- Dependencia que tramita el expediente. Negociado Contratación.
- Número de expediente. Obras-10/2010.
- Dirección de Internet del perfil de contratante.  
<http://www.baena.es/>

### 2. Objeto del contrato.

- Tipo. Obras.
- Descripción. Ejecución obras de ampliación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000.
- Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil de contratante.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación. 17 noviembre 2010.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación. Ordinaria.
- Procedimiento. Negociado.

### 4. Presupuesto base de licitación.

- Importe neto: 147.997,04 euros.
- I.V.A.: 26.639,47 euros (18 %).
- Importe total: 174.636,51 euros.

### 5. Adjudicación.

- Fecha. 3 de marzo de 2011.
- Contratista. S.C.A.C. Ntra. Sra. de las Angustias.
- Importe de adjudicación.
  - Importe neto: 139.997,80 euros.
  - I.V.A.: 25.199,60 euros (18%)
  - Importe total: 165.197,40 (euros).

### 6. Formalización.

- Fecha. 8 de marzo de 2011.
- Baena, 9 de marzo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Belmez

Núm. 3.075/2011

Iniciado expediente para investigar la titularidad de un Solar situado en calle Real nº 6 de la Aldea de Doña Rama Referencia catastral 1131019UH0313S0001UD con una superficie suelo de 100 metros cuadrados, tipo de finca: suelo sin edificar, por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2011, de conformi-

dad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Belmez, a 7 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

## Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.634/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 341/2011 de fecha 08-03-11 aprobó inicialmente la ejecución del Plan Parcial Residencial Sector PP-Pinedas-R1 en PP-Pinedas-R1, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 8 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 2.659/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 25/02/2011 aprobó definitivamente la Modificación de la UE-8 (Delimitación en 2 Unidades UE-8A y UE-8B) del Plan Parcial UE-8 Suelo Urbano de La Carlota, iniciado a instancia de Juan, Antonio, Mª Carmen y Victoria Palma Crespín y Manuela Crespín Granados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 10 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

## Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 1.924/2011 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 1.924, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, de 15 de marzo de 2011, procedemos a su corrección.

Al final del anuncio, donde dice:

"Total superficie a expropiar: 14.708,7206 metros cuadrados".

Debe decir:

**"Total superficie a expropiar: 15.708,7206 metros cuadrados".**

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.470/2011

De conformidad con el Acuerdo nº 181/11 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de febrero de dos mil once, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, de la adjudicación del contrato de servicio relativo al programa de prevención e intervención con infancia y adolescencia conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 7/2011.

**2. Objeto del contrato:**

Servicio relativo al programa de prevención e intervención con infancia y adolescencia.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Importe Licitación:**

941.790,94 € + I.V.A (75.343,28 €). Total. 1.017.134,22 €.

**5. Garantía provisional:**

No se exige.

**6. Obtención de documentación e información:**

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Ver Pliego Administrativo.

**8. Presentación de proposiciones:**

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación Administrativa, sita en la tercera planta del edificio municipal de Capitulares.

**9. Gastos de anuncios:**

Ver Pliego Administrativo.

**10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:**

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

Córdoba, 8 de marzo de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 2.681/2011

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 180/11 de 25 de febrero, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación de la Contratación del Servicio de Bar-Cafetería en los Centros Municipales de Mayores La Foggara y Duque de la Victoria, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Recursos Internos.
- c) Número de expediente: 4/11.

**2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Servicio de Bar-Cafetería en los Centros Municipales de Mayores La Foggara y Duque de la Victoria.

b) Plazo o duración: ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Canon mínimo anual a satisfacer:

Centro de Mayores La Foggara: 4.216,89 euros/año.

Centro de Mayores Duque de la Victoria: 1.822,54 euros/año.

**5. Garantía provisional:**

No se exige.

**6. Obtención de documentación e información:**

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es).

En la Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1. 3ª planta. Teléfonos: 957-49-99-28; 957-49-99-00 Ext: 161.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Ver el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8. Presentación de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

**9. Apertura de las solicitudes de participación:**

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

**10.- Apertura de las ofertas presentadas por los candidatos seleccionados:**

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

**11. Gastos de anuncios:**

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

**12 Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:**

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

En Córdoba, a 15 de marzo de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 2.635/2011

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía del día 11 de marzo de 2011 se ha resuelto lo siguiente

**Resolución núm. 36/2011**

En Doña Mencía, el día 11 de marzo de 2011, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María de los Santos Córdoba Moreno en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, dada cuenta de la solicitud presentada por la vecina de la localidad Ana María Requena Morilla, domiciliada en la calle Historiador Padre Cantero número 8, quien interesa que el matrimonio civil que va a contraer con Pedro Recio Cuadra el día 26 de marzo del año en curso, a las 13:30 horas, en el Registro Civil

del municipio, sea celebrado por la concejala de la Corporación Juana Baena Alcántara.

Su Señoría, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la directriz segunda de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, ha resuelto:

Primero: Delegar en la concejala de este Ayuntamiento Juana Baena Alcántara la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 26 de marzo de 2010, a las 13:30 horas, entre Ana María Requena Morilla y Pedro Recio Cuadra.

Segundo: Notificar esta Resolución a las personas interesadas así como ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ante mí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 11 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

### Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 2.645/2011

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 4 de marzo de 2011, dictó el Decreto N.º 37/2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero: Admitir a trámite el expediente de declaración de interés social y utilidad pública del Proyecto de Actuación para instalación en suelo no urbanizable de una "Fábrica de Productos de Frío Industrial", en el Paraje denominado "La Cañeta", Polígono 15, Parcelas 214, 215, 217, 218, 219, 231, 232, 238, 239 y 240 (en su integridad), 206, 208, 209, 213 y 220 (sólo parte) de este término municipal, a instancia de Docriluc, S.L., al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo: Someter el Proyecto a información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación individual a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43. 1. c) de la Ley 7/2002 antes citada, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero: Notificar el presente Decreto al promotor, para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 10 de marzo de 2011.- El Alcalde, Gabriel González Barco.

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.646/2011

Por Resolución de la Alcaldía 100601002URB de fecha 1 de junio de 2010, se inicia procedimiento para restablecer las condicio-

nes de seguridad, salubridad y ornato público en el solar sito en la calle San Sebastián 136 de la localidad propiedad de Promociones Bravo, Sobrino y Córdoba, Sociedad Limitada.

Intentada la notificación, mediante correo certificado con acuse de recibo, a Promociones Bravo, Sobrino y Córdoba, Sociedad Limitada, a su último domicilio conocido, sito en la Avenida Manuel de Falla nº 8-A de Écija (Sevilla) y no habiéndose podido realizar.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para su público conocimiento.

Fernán-Núñez a 10 de marzo de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Ferrández.

### Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Núm. 2.543/2011

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial de la Imposición de Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas de Espacios Deportivos en el Gimnasio y otras Instalaciones Deportivas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fuente Carreteros, a 11 de marzo de 2011.- El Presidente de la Entidad Local Autónoma, Manuel Morales Cadierno.

Núm. 2.545/2011

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros, de fecha 25 de febrero de 2011 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Fuente Carreteros a 10 de marzo de 2011.- El Presidente de la Entidad Local Autónoma, Manuel Morales Cadierno.

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 3.076/2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión del día 18 de marzo de 2011, el expediente número 3-2/2011, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto vigente, que se financian mediante nuevos ingresos, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, dicho expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Hinojosa del Duque, 21 de marzo de 2011.- El Alcalde, Matías González López.

**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.643/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2011 de Reconocimiento extrajudicial de créditos, financiado con mayor consignación en el Presupuesto de 2011.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 TRLRHL los expedientes quedan expuestos al público por plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse reclamaciones por los interesados. De no producirse, quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Iznájar, 14 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.657/2011

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de 2010, la modificación del Reglamento para la concesión de los Premios de Turismo "Ciudad de Lucena" que figura como anexo, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Lucena, 11 de marzo de 2011. El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**ANEXO**

Artículo 5º.- Bienalmente se otorgarán un máximo de tres premios, con las siguientes modalidades:

- Premio de Turismo "Ciudad de Lucena" en reconocimiento a una carrera profesional.
- Premio de Turismo "Ciudad de Lucena" a la difusión de los valores turísticos de la ciudad.
- Premio de Turismo "Ciudad de Lucena".

**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 2.396/2011 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio 2396/2011, B.O.P nº 56 de fecha 23 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Montemayor, en la identificación de la matrícula y precepto infringido, donde dice:

394/2010.- Antonio Jesús Suanes López.- 8049DVX.- Montemayor 17/01/2011.- 200,00.- R.G.C. Art. 117. (desestimación alegaciones fuera de plazo).

Debe decir:

394/2010.- Antonio Jesús Suanes López.- 8715CXB.- Montemayor 17/01/2011.- 200,00.- R.G.C. Art. 18.2. (desestimación alegaciones fuera de plazo).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Montemayor 25 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

**Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 2.660/2011

Se tramita en este Ayuntamiento de Montilla, expediente 6/2011 por vehículo abandonado en la vía pública, marca Ford Escort matrícula CO8179AS.

Aparece como titular administrativo de citado vehículo: D. Juan Maria Rubio Amador, con DNI nº 25981566 del que consta domicilio en la calle Juan de la O nº 17 1 D, de Montilla (Córdoba) teniéndose constancia de que éste, falleció en el mes de marzo de 2010.

Hechas gestiones para la identificación de posibles herederos del finado que pudieran tener derecho a la titularidad del vehículo, han dado resultado infructuoso hasta el momento.

Por medio del presente anuncio, se pone en general conocimiento; haciéndose constar que el vehículo en cuestión se encuentra en Depósito municipal de Montilla y que transcurridos dos meses desde la publicación del presente sin que persona alguna hubiere mostrado interés por el mismo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, en aplicación del artículo 82.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial. Montilla, 10 de marzo de 2011.

Montilla, 10 de marzo de 2011.- La Tte. de Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Aurora Barbero Jiménez.

Núm. 2.672/2011

Vistas las liquidaciones número: 21907, 22021, 22022, 22030, 22031, 22078, 22079, 22080, 22083, 22084, 22085, 22086, 22113, 22114, 22116, 22429, y 22450 por importe de 16'18, 70'57, 149'20, 114'56, 20'86, 165'84, 218'07, 178'62, 34'70,

166'26 189'02, 43'76, 142'82, 15'71, 144'80, 19'46 y 146'60 € respectivamente, por Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía) aprobadas por decreto del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Recursos Humanos de fecha: 14-12-2010, 24-01-2011, 01-02-2011 y 03-02-2011, giradas a Promociones Emprecosur de Montalbán S.L., y habiéndose intentado la notificación por dos veces de manera infructuosa, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III, del Título V de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, por resultar desconocido en el domicilio que consta en este Excmo. Ayuntamiento de Montilla y/o haber rehusado la notificación reglamentaria, se comunica, y se cita al interesado o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en éste Ayuntamiento (Negociado de Rentas), mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, de la liquidación antes indicada.

En caso de no comparecencia en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### PLAZOS DE INGRESO:

1º) En periodo voluntario:

- Las liquidaciones notificadas del día 1 al 15 de un mes, se abonarán hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 al 30 o 31 de cada mes, se abonarán hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil posterior.

2º) Recargo del 10%:

- Finalizado el periodo voluntario incurrirá automáticamente en el recargo indicado.

3º) El periodo ejecutivo:

- Se inicia con la notificación de la providencia de apremio, devengándose un RECARGO DEL 20%, así como los intereses de demora legalmente establecidos.

Lugar y medios de pago:

- Pueden realizarse: a) en la Tesorería del Ayuntamiento; b) mediante giro postal tributario y c) a través de Bancos y Cajas de Ahorros.

Recursos:

- Contra la presente liquidación se podrá interponer sólo el Recurso de Reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, que será resuelto en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado si transcurre el mismo sin que haya recaído resolución. La interposición del recurso de reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza, salvo que el interesado solicite dentro del plazo establecido para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado acompañando cualquiera de las garantías por el total de la deuda a que se refiere el artículo 14.2.1 de la Ley 39/1988.

- El Recurso Contencioso Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de Reposición. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de Reposición.

- Otros Recursos: Los que considere oportunos, con arreglo a

la normativa legal aplicable.

Montilla 9 de marzo de 2011.- El Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, Antonio Millán Morales (Decreto de fecha: 25-06-2007).

Núm. 3.145/2011

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamación, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montilla para el ejercicio de 2011, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla de personal y demás anexos de las Sociedades Mercantiles, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2011, y caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

Montilla, 25 de marzo de 2011.- La Alcaldesa (p.d. BOP 12/7/2007), Antonio Millán Morales.

#### Ayuntamiento de Monturque

Núm. 2.994/2011

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2011, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, formado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el de la Empresa Municipal "Monturque Suelo y Vivienda, S.L.", junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente completo durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten ante el Pleno de la Corporación las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, 18 de marzo de 2011.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

#### Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 2.638/2011

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Resolución n.º 034/2011



D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

Decreto: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal laboral mediante concurso de una plaza de: Dinamizador Centro Guadalinfo.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

Ha resuelto: Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I./N.I.F.
Criado Gómez, José	34024398-S
Luque Chinchilla, José Luis	44365954-N
Pino Acevedo, Marino Alberto	45130453-Z

Relación de aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre	D.N.I./N.I.F.	Causas
Cívico Mendoza, Ana Isabel	30960020-L	1

Causas:

1. No manifestar en la solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de no producirse reclamaciones se considerará automáticamente elevada a relación definitiva.

Segundo: Se convoca al Tribunal Calificador para la valoración de la fase de concurso el próximo día 28 de abril de 2011, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. José Martínez Ortega, Administrativo de Administración General. Suplente: D. José Arjona Toledano, Técnico Especialista del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

1.º Vocal: D. Vicente Urbano García, Administrativo de Administración General. Suplente: D. Antonio Manuel Ramírez Luque, Oficial 1.ª Mantenimiento-Socorrista del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

2.º Vocal: D. Andrés Carpio García, Administrativo de Administración General. Suplente: D. Carlos Javier Villatoro Luque, Auxiliar Técnico de Obras del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

3.º Vocal: D. Antonio Merino Morales, Dinamizador Juvenil. Suplente: D. Francisco José Ramírez Urbano, Monitor Deportivo del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico, Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José J. Pérez Alcázar, Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristanchó, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio Tapia Torres, Auxiliar Administrativo de Administración General.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta con-

vocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a nueve de marzo de dos mil once. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristanchó".

Nueva Carteya a 10 de marzo de 2011.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 2.639/2011

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Resolución nº 037/2011

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal laboral mediante concurso de una plaza de: Auxiliar Técnico de Obras.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

Ha resuelto: Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

Relación de aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	D.N.I./N.I.F.
Jaramillo Merchán, Juan Miguel	80077620S
León Gaitán, Francisco	30494934Q
Luque Chinchilla, José Luis	44365954N
Murillo Sánchez, Raúl	47040955K
Villatoro Luque, Carlos Javier	30543397H

Relación de aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre	D.N.I./N.I.F.	Causas
Malpica Ortega, Julián	50609895M	1
Rivas Saldaña, Rafael	80136774J	2

Causas:

1. No manifestar en la solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. No coincidir su solicitud con la plaza convocada.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de no producirse reclamaciones se considerará automáticamente elevada a relación definitiva.

Segundo: Se convoca al Tribunal Calificador para la valoración de la fase de concurso el próximo día 5 de mayo de 2011, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. José Martínez Ortega, Administrativo de Administración General. D. Francisco José López Oteros, Oficial Jefe Policía Local.

1.º Vocal: D. Vicente Urbano García, Administrativo de Adminis-

tración General. Suplente: D. José Arjona Toledano, Técnico Especialista del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

2.º Vocal: D. Miguel Párraga Ariza, Arquitecto Técnico. Suplente: D. Andrés Carpio García, Administrativo de Administración General.

3.º Vocal: D. Antonio Merino Morales, Dinamizador Juvenil del Ayuntamiento de Nueva Carteya. Suplente: D. Antonio Rafael Crespo Romero, Oficial 1.ª Mantenimiento-Socorrista del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico, Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José J. Pérez Alcázar, Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio Tapia Torres, Auxiliar Administrativo de Administración General.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a nueve de marzo de dos mil once. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho".

Nueva Carteya a 10 de marzo de 2011.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 2.640/2011

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Resolución n.º 036/2011

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

Decreto: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal laboral mediante concurso de una plaza de: Auxiliar Técnico Radio Municipal.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

Ha resuelto: Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

**Relación de aspirantes admitidos:**

Apellidos y nombre	D.N.I./N.I.F.
Luque Chinchilla, José Luis	44365954N
Oteros Ordóñez, Tomás	79220435V
Rubio Muñoz, Miguel Ángel	76124880D

**Relación de aspirantes excluidos:**

Apellidos y nombre	D.N.I./N.I.F.	Causas
Garreta Ricou, Raúl	48866559T	1 y 2

Causas:

1. No manifestar en la solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. No acreditar el pago de los derechos de examen.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que esta-

blece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de no producirse reclamaciones se considerará automáticamente elevada a relación definitiva.

Segundo: Se convoca al Tribunal Calificador para la valoración de la fase de concurso el próximo día 28 de abril de 2011, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. José Martínez Ortega, Administrativo de Administración General. D. Francisco José López Oteros, Oficial Jefe Policía Local.

1.º Vocal: D. Vicente Urbano García, Administrativo de Administración General. Suplente: D. Antonio Manuel Ramírez Luque, Oficial 1.ª Mantenimiento-Socorrista del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

2.º Vocal: D. Andrés Carpio García, Administrativo de Administración General. D. José Arjona Toledano, Técnico Especialista del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

3.º Vocal: D. José Merino Morales, Oficial 1.ª Mantenimiento Ciudad Escolar del Ayuntamiento de Nueva Carteya. Suplente: D. Antonio Merino Morales, Dinamizador Juvenil.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico, Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José J. Pérez Alcázar, Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio Tapia Torres, Auxiliar Administrativo de Administración General.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a nueve de marzo de dos mil once. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho".

Nueva Carteya a 10 de marzo de 2011.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 2.641/2011

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Resolución n.º 035/2011

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

Decreto: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal laboral mediante concurso-oposición de una plaza de: Oficial 1.ª Mantenimiento.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

Ha resuelto: Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

**Relación de aspirantes admitidos:**

Apellidos y nombre	D.N.I./N.I.F.
Ruiz Ruiz, Juan Manuel	30833921Y

**Relación de aspirantes excluidos:**

Apellidos y nombre	D.N.I./N.I.F.	Causas
Luque Valverde, Miguel Ángel	48866559T	1

**Causas:**

1. No manifestar en la solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de no producirse reclamaciones se considerará automáticamente elevada a relación definitiva.

Segundo: Se convoca al Tribunal Calificador para la valoración de la fase de concurso el próximo día 29 de abril de 2011, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nueva Carteya, y a los aspirantes admitidos el próximo día 29 de abril de 2011, a las 11:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nueva Carteya, para la realización de la prueba de la oposición (primer y único ejercicio).

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. José Martínez Ortega, Administrativo de Administración General. Suplente: D. Andrés Carpio García, Administrativo de Administración General.

1.º Vocal: D. Vicente Urbano García, Administrativo de Administración General. Suplente: D. Antonio Manuel Ramírez Luque, Oficial 1.ª Mantenimiento-Socorrista del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

2.º Vocal: D. José Arjona Toledano, Técnico Especialista del Ayuntamiento de Nueva Carteya. Suplente: D. Carlos Javier Villatoro Luque, Auxiliar Técnico de Obas del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

3.º Vocal: D. Antonio R. Crespo Romero, Oficial 1.ª Mantenimiento-Socorrista del Ayuntamiento de Nueva Carteya. Suplente: D. Antonio Merino Morales, Dinamizador Juvenil.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico, Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José J. Pérez Alcázar, Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Trisancho, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio Tapia Torres, Auxiliar Administrativo de Administración General.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a nueve de marzo de dos mil once. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Trisancho".

Nueva Carteya a 10 de marzo de 2011.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Núm. 2.642/2011

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Resolución n.º 038/2011

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

Decreto: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal laboral mediante concurso de una plaza de: Auxiliar Administrativo Oficina Técnica.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas

junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria.

Ha resuelto: Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

**Relación de aspirantes admitidos:**

Apellidos y nombre	D.N.I./N.I.F.
Alcalá Cubo, María José	30795280M
Caballero Muñoz, Consuelo	30536653J
Camacho Montes, Rosa María	30810924D
Fernández Luque, Francisca	52352076M
Galisteo Henares, Galisteo	52489377L
González Rojas, Ana	30511074X
Hidalgo Moreno, Marta	30991936B
Izquierdo Morales, Diego David	30809645H
León Gaitán, Francisco	30494934Q
Luque Chinchilla, José Luis	44365954N
Ordóñez Sánchez, María Araceli	48871756E
Pérez Priego, María del Mar	53065797J
Priego González, Francisca	30803948W
Prieto Fernández, Almudena José	10202285Z
Rivas Saldaña, Rafael	80136774J
Rodríguez Cabrero, Julia Estrella	30540338H

**Relación de aspirantes excluidos:**

Apellidos y nombre	D.N.I./N.I.F.	Causas
Cívico Mendoza, Ana Isabel	30960020L	1
Fernández Baena, Francisco	30827016R	1
González Contreras, María Teresa	30520713N	1
Millán Polo, Silvia	31000439G	1
Sánchez Ramos, Nazareth	30975587S	1

**Causas:**

1. No manifestar en la solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de no producirse reclamaciones se considerará automáticamente elevada a relación definitiva.

Segundo: Se convoca al Tribunal Calificador para la valoración de la fase de concurso el próximo día 12 de mayo de 2011, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: D. José Martínez Ortega, Administrativo de Administración General. D. Francisco José López Oteros, Oficial Jefe Policía Local.

1.º Vocal: D. Vicente Urbano García, Administrativo de Administración General. Suplente: D. José Arjona Toledano, Técnico Es-

pecialista del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

2.º Vocal: D. Miguel Párraga Ariza, Arquitecto Técnico. Suplente: D. Andrés Carpio García, Administrativo de Administración General.

3.º Vocal: D. Antonio Merino Morales, Dinamizador Juvenil del Ayuntamiento de Nueva Carteya. Suplente: D. José Merino Morales, Oficial 1.ª Mantenimiento Ciudad Escolar del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

4.º Vocal: D. Rafael Vera Cívico, Profesor del CEIP "Francisco García Amo". Suplente: D. José J. Pérez Alcázar, Profesor del CEIP "Francisco García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho, Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio Tapia Torres, Auxiliar Administrativo de Administración General.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a nueve de marzo de dos mil once. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho".

Nueva Carteya a 10 de marzo de 2011.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.676/2011

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión de la UE-1 del Sector SUS/NE-2, suscrito entre el Ayuntamiento de Palma del Río, Agrícolas El Lino, S.L., la Junta de Compensación de la UE-1 del Sector SUS/NE-2 y la Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Genil, siendo firmado el día 22 de diciembre de 2009.

Habiéndose procedido al depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos de este Illtre. Ayuntamiento, con el número de inscripción CUG/5/2010, publicándose en el BOP nº 212, de fecha 10 de noviembre de 2010.

Con fecha 28 de octubre de 2010, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, fue aprobada la modificación de la Estipulación Primera de dicho convenio y con fecha 9 de marzo de 2011 la Encargada del Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, emitió informe jurídico, por el que proponía inscribir y depositar anotación marginal a la inscripción CUG/5/2010.

Se procede a la publicación de la estipulación modificada, en las que se contienen el objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados, que son las que se reproducen en el Anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.3 en relación con el artículo 95.2.3º de la LOUA.

### ANEXO Estipulación

#### Donde dice:

Estipulación primera.....

4ª) La Junta de Compensación de la Unidad de ejecución número 1 del Plan Parcial SUS/ NE-2, se compromete a reintegrar al Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río la totalidad de la cantidad anticipada para la ejecución de las obras del trazado alternativo del Ramal II, cuando sea requerida por el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, el cual le concederá un plazo de dos meses desde que se le notifique el citado requerimiento.

El requerimiento se practicará a partir de que se solicite en el

ámbito del sector, Licencia de Obras para alguna de las parcelas que en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Nº 1 del sector SUS/NE-2, figuren de propiedad de Agrícolas El Lino, SL.

Pasa a tener la siguiente redacción:

Estipulación primera.....

4ª) La Junta de Compensación de la Unidad de ejecución número 1 del Plan Parcial SUS/ NE-2, se compromete a reintegrar al Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río la totalidad de la cantidad anticipada para la ejecución de las obras del trazado alternativo del Ramal II, cuando sea requerida por el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, el cual le concederá un plazo de dos meses desde que se le notifique el citado requerimiento.

El requerimiento se practicará a partir de que se solicite en el ámbito del sector, Licencia de Obras para alguna de las parcelas que en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Nº 1 del sector SUS/NE-2, figuren de propiedad de Agrícolas El Lino, SL..., y en cualquier caso dentro de los cinco años siguientes al Acta Favorable de Recepción de la Obra Urbanizadora.

Palma del Río a 9 de marzo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 2.784/2011

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2009, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras, de esta ciudad, promovido por el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Dicho acuerdo ha sido trasladado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales del Registro Autonómico y habiéndose así mismo certificado el depósito en el Registro Municipal, se procede a la publicación de las ordenanzas del citado Plan, que son las que se contienen en el anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.2 de la LOUA.

Palma del Río a 9 de marzo de 2011. El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco J. Domínguez Peso.

### ANEXO

#### Ordenanzas

#### Artículo 1. Objeto y contenido.

1. El presente Plan Especial tiene por objeto el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, mediante el diseño, cálculo y valoración de las infraestructuras no locales de abastecimiento de agua, saneamiento de aguas pluviales y residuales, suministro de energía eléctrica, suministro de gas natural y red de riego de parques y jardines necesarias para la correcta urbanización del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable.

2. Su ámbito territorial es el municipio de Palma del Río, sin perjuicio de que el desarrollo integral de sus determinaciones se realice sobre los siguientes suelos urbanos no consolidados y suelos urbanizables:

- UE/NE-1
- UE/NE-2
- UE/NE-3
- SUS/NO-4
- SUS/NO-5
- SUS/NO-6

- UE/NE-4
- UE/OE-1
- UE/OE-2
- UE/SE-1
- UE/SE-2
- UE/SU-1
- UE/SU-2
- UE/SU-3
- PERI/NO-1
- PERI/OE-1
- SUS/NE-1
- SUS/NE-2
- SUS/NE-3
- SUS/NE-4
- SUS/NE-5
- SUS/NE-6
- SUS/NE-7
- SUS/NE-8
- SUS/NO-1
- SUS/NO-2
- SUS/NO-3
- SUS/NO-7
- SUS/NO-8
- SUS/OE-1
- SUS/OE-2
- SUS/OE-3
- SUS/OE-4
- SUS/OE-5
- SUS/OE-6
- SUS/OE-7
- SUS/SE-1
- SUS/SE-2
- SUS/SE-3
- SUS/SE-4
- SUS/SU-1
- SUS/AL-1
- SUS/AE-2
- SUT/PPI-4
- SUT/PPI-5
- SUNS/NE-1
- SUS/AB-1
- SUS/AB-2

#### Artículo 2. Vigencia e innovación.

1. El Plan Especial tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su revisión, la modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijados por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río.

2. En todo caso será necesaria su revisión cuando se produzca la revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, en los términos y condiciones que dicho documento establezca.

3. Procederá necesariamente la modificación del Plan Especial cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La modificación de determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río que supongan la clasificación o desclasificación de suelos como urbanos o urbanizables.
- b) La modificación de la normativa reguladora de las infraestructuras contempladas en el presente Plan Especial, cuando esta afecte sustancialmente a las bases de diseño, cálculo o valoración que han servido de referencia al mismo.
- c) El resto de supuestos contemplados en los títulos siguientes, cuando no puedan ser considerados como desarrollo, ajustes técnicos o actualización en los términos establecidos en el presente Plan.

#### Artículo 3. Documentación del Plan Especial. Contenido y valor relativo de los documentos.

1. Los distintos documentos del Plan Especial integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, atendida la realidad social del momento en que se aplique.

2. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan, se tendrán en cuenta

los siguientes criterios:

a) La Memoria y los Planos de Información, que reflejan las condiciones de partida para la elaboración del Plan Especial. Su contenido tiene carácter meramente informativo.

b) La Memoria del Plan señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones, si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas.

c) Los Planos de Ordenación señalan espacialmente las actuaciones previstas por el Plan Especial para cada uno de los servicios urbanísticos que son objeto del mismo. Su contenido tiene carácter vinculante, sin perjuicio del desarrollo o ajuste técnico de sus determinaciones permitidos en los títulos siguientes del presente Plan.

d) Las presentes Normas constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, la gestión y la ejecución de lo planificado.

e) El Estudio Económico en el que se analizan los costes de las actuaciones previstas por el Plan, se señalan las actuaciones a realizar por los distintos ámbitos y sectores y se realiza el reparto de las cargas económicas entre ellos.

f) El Plan de Etapas en el que se establece el orden de prioridades de la ejecución de las distintas actuaciones previstas por el Plan, de conformidad con el Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río.

3. Si no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable para una mayor y mejor garantía en la prestación de los servicios urbanísticos objeto del presente Plan Especial.

#### Artículo 4. Administración Urbanística Actuante.

1. La Administración Urbanística Actuante del presente Plan Especial es el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río.

2. En su carácter de Administración Urbanística Actuante, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río:

- a) La dirección, supervisión y control del desarrollo, gestión y ejecución de este Plan Especial.
- b) La actualización permanente de las cargas derivadas de este Plan Especial.
- c) La negociación y suscripción de acuerdos con las compañías suministradoras.
- d) El impulso de los Convenios que pudieran celebrarse para la ejecución de las determinaciones de este Plan Especial.
- e) La recaudación voluntaria o forzosa de las cargas a abonar por los propietarios de suelo y adjudicatarios de aprovechamiento.
- f) El abono a los propietarios de suelo y adjudicatarios de aprovechamiento urbanístico de las diferencias que pudieran existir a su favor entre las cargas asignadas y las ejecutadas materialmente en obras.

#### Artículo 5. Obligaciones y cargas de los propietarios de suelo y de los adjudicatarios de aprovechamiento.

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 51.1.A.g) y 113.1. de la LOUA, corresponde a los propietarios o adjudicatarios de aprovechamiento del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable el abono de los costes de la urbanización, incluyendo entre otras:

a) Obras de saneamiento, que incluyen las de construcción de colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que corresponda a la unidad de ejecución.

b) Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias y las de distribución domiciliaria de agua potable, de riego, de hidrantes contra incendios; de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y la distribución.

2. En virtud del artículo 4.26 "Desarrollo de los Sistemas Generales de Infraestructuras" del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, corresponde a los Planes Especiales de Infraestructuras la distribución entre los sectores o unidades de ejecución afectados en cada caso, de los costes de las actuaciones necesarias. La distribución deberá tener en cuenta tanto las condiciones particulares previas de cada sector o unidades de ejecución, como el aprovechamiento que les determine el presente Plan.

3. En aplicación de las disposiciones anteriores, corresponderá a los propietarios de suelo o a los adjudicatarios de aprovechamiento urbanístico de los ámbitos y sectores incluidos en el presente Plan el abono y, en su caso, ejecución de las obras de infraestructuras, según la distribución realizada en el Estudio Económico-Financiero del presente Plan Especial.

4. Las cargas derivadas del presente Plan, incluyendo las expropiaciones, ocupaciones, servidumbres e indemnizaciones que fueran necesarias para su ejecución, tendrán la consideración de gastos de urbanización de las unidades de ejecución delimitadas, o que se delimiten para la ejecución del Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río, en los siguientes ámbitos:

• UE/NE-1	• UE/SU-1
• UE/NE-2	• UE/SU-2
• UE/NE-3	• UE/SU-3
• UE/NE-4	• PERI/NO-1
• UE/OE-1	• PERI/OE-1
• UE/OE-2	• SUS/NE-1
• UE/SE-1	• SUS/NE-2
• UE/SE-2	• SUS/NE-3
• SUS/NE-4	• SUS/OE-4
• SUS/NE-5	• SUS/OE-5
• SUS/NE-6	• SUS/OE-6
• SUS/NE-7	• SUS/OE-7
• SUS/NE-8	• SUS/SE-1
• SUS/NO-1	• SUS/SE-2
• SUS/NO-2	• SUS/SE-3
• SUS/NO-3	• SUS/SE-4
• SUS/NO-4	• SUS/SU-1
• SUS/NO-5	• SUS/AL-1
• SUS/NO-6	• SUS/AE-2
• SUS/NO-7	• SUT/PPI-4
• SUS/NO-8	• SUT/PPI-5
• SUS/OE-1	• SUNS/NE-1
• SUS/OE-2	• SUS/AB-1

• SUS/OE-3

• SUS/AB-2

5. Cuando por necesidades justificadas de implantación de infraestructuras para el desarrollo del presente Plan Especial, sea preciso anticipar la ejecución de las obras localizadas en ámbitos de planeamiento aún sin desarrollar, los propietarios de suelo o los adjudicatarios de aprovechamiento urbanístico de los ámbitos y sectores afectados, deberán facilitar la ocupación temporal o la imposición de servidumbres que resulten imprescindibles.

#### Artículo 6. Tipos de cargas señaladas por el Plan Especial.

El presente Plan, a fin de lograr los objetivos de urbanización propuestos, establece y distribuye los siguientes tipos de cargas:

a) Carga bruta: Es la aportación total que debe realizar cada ámbito de suelo urbano no consolidado o de suelo urbanizable para la realización material de las determinaciones propias del Plan Especial.

b) Carga directa en obra: Es la aportación en obra que deben realizar determinados ámbitos según establece el presente Plan Especial.

c) Carga neta: Es el resultado de restar de la carga bruta la carga directa en obra. Su resultado podrá ser positivo o negativo.

#### Artículo 7. Abono de las cargas, ejecución de las actuaciones derivadas del presente Plan Especial y liquidación.

1. Sea cual sea el sistema de actuación que se aplique, las cargas brutas derivadas del presente Plan se considerarán gastos de urbanización a los efectos de la valoración del suelo y de la permuta del abono de obras de urbanización por aprovechamiento urbanístico.

2. Con independencia de las actualizaciones que se realicen de las valoraciones de las actuaciones previstas en el presente Plan Especial, los propietarios de suelo y adjudicatarios de aprovechamiento de los ámbitos que inicien su ejecución con posterioridad al plazo establecido por el Programa de Actuación del P.G.O.U. de Palma del Río, deberán abonar además de la carga neta actualizada, los intereses devengados por dicha carga al interés legal del dinero entre el momento en que debería haberse iniciado la ejecución, y en consecuencia abonado la carga neta, y el momento real de abono de la carga neta.

3. Cuando uno o varios propietarios de suelo hayan sido indemnizados por la realización de expropiaciones, ocupaciones temporales o imposición de servidumbres para la realización de actuaciones previstas en el presente Plan, debido al retraso del inicio de la ejecución del ámbito donde se ubiquen, dichas indemnizaciones incrementarán la carga neta a abonar por el indicado ámbito de ejecución, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

4. Los proyectos de urbanización de los ámbitos incluidos en el presente Plan deberán incluir para su ejecución material las actuaciones señaladas en él. La ejecución de dichas actuaciones tendrá la consideración de carga directa en obra del Plan Especial, por lo que su importe a la valoración en él contenida, con las actualizaciones que correspondan, será descontado de la carga bruta señalada.

5. Los propietarios de suelo y los adjudicatarios de aprovechamiento deberán abonar las cargas netas derivadas del presente Plan Especial, cuando éstas sean positivas, en los siguientes momentos procedimentales:

a) En el sistema de compensación, previamente a la aprobación del Proyecto de Reparcelación y, en todo caso, previamente al inicio de las obras de urbanización.

b) En el sistema de cooperación, en la primera derrama que se efectúe tras la aprobación del Proyecto de Reparcelación y, en to-

do caso, previamente al inicio de las obras de urbanización.

6. El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río abonará a los propietarios de suelo y adjudicatarios de aprovechamiento las cargas netas derivadas del presente Plan, cuando estas sean negativas, con la recepción definitiva por el municipio de las obras de urbanización correspondientes.

7. El abono íntegro de las cargas netas positivas al Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río previsto en el apartado 5 anterior, supondrá la liquidación de la misma, sin perjuicio del cumplimiento de las cargas directas en obra que deban ejecutarse. La recepción definitiva de las obras de urbanización por el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río supondrá la liquidación total de las cargas previstas en el presente Plan Especial, cuestión que se hará constar en el Acta de Recepción.

8. Las obras cuya ejecución corresponde a los propietarios designados en el presente Plan Especial en cumplimiento de las cargas directas en obra, se entenderán como completas, susceptibles de entrega al uso público, y en su caso, susceptibles de ser entregadas a los servicios municipales y compañías suministradoras competentes.

#### Artículo 8. Desarrollo del Plan Especial.

El presente Plan Especial se desarrollará mediante:

a) Los instrumentos de planeamiento establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística de Palma del Río para cada uno de los siguientes ámbitos:

- |             |             |
|-------------|-------------|
| • UE/NE-1   | • SUS/NO-4  |
| • UE/NE-2   | • SUS/NO-5  |
| • UE/NE-3   | • SUS/NO-6  |
| • UE/NE-4   | • SUS/NO-7  |
| • UE/OE-1   | • SUS/NO-8  |
| • UE/OE-2   | • SUS/OE-1  |
| • UE/SE-1   | • SUS/OE-2  |
| • UE/SE-2   | • SUS/OE-3  |
| • UE/SU-1   | • SUS/OE-4  |
| • UE/SU-2   | • SUS/OE-5  |
| • UE/SU-3   | • SUS/OE-6  |
| • PERI/NO-1 | • SUS/OE-7  |
| • PERI/OE-1 | • SUS/SE-1  |
| • SUS/NE-1  | • SUS/SE-2  |
| • SUS/NE-2  | • SUS/SE-3  |
| • SUS/NE-3  | • SUS/SE-4  |
| • SUS/NE-4  | • SUS/SU-1  |
| • SUS/NE-5  | • SUS/AL-1  |
| • SUS/NE-6  | • SUS/AE-2  |
| • SUS/NE-7  | • SUT/PPI-4 |
| • SUS/NE-8  | • SUT/PPI-5 |
| • SUS/NO-1  | • SUNS/NE-1 |
| • SUS/NO-2  | • SUS/AB-1  |
| • SUS/NO-3  | • SUS/AB-2  |

b) Los proyectos de urbanización que desarrollen los instrumentos de planeamiento a que se refiere el apartado anterior.

c) Los Convenios de planificación y ejecución que puedan celebrarse con las empresas suministradoras.

#### Artículo 9. Vinculación de las determinaciones del Plan Especial para su desarrollo.

1. Las determinaciones relativas al trazado y características de las redes de servicios urbanísticos previstas en el presente Plan Especial serán vinculantes para los instrumentos de planeamiento y los proyectos de urbanización a que se refieren los apartados a) y b) del artículo anterior, en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

2. En todo caso deberán respetarse las obligaciones de carácter técnico o constructivo impuestas, en el ejercicio de sus competencias, por los organismos y administraciones sectoriales vinculantes para la aprobación del Plan Especial o de las actuaciones que lo desarrollen.

3. Las mediciones incluidas en el Estudio Económico-Financiero del presente Plan Especial se interpretarán de forma meramente indicativa. La desviación de estas mediciones respecto a las cantidades finalmente resultantes en los proyectos que se redacten en desarrollo del Plan Especial, en ningún caso excusarán o disminuirán las obligaciones y cargas de los propietarios afectados, aplicándose, en su caso, las determinaciones previstas en el título II de las presentes Normas, con respecto a la Actualización del Plan Especial.

4. En la valoración y presupuesto establecidos en el estudio económico del presente Plan Especial, se entenderán incluidos los conceptos y partidas de seguridad y salud necesarias para la ejecución de estas obras con respeto la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en la construcción.

#### Artículo 10. Ajustes técnicos del Plan Especial por los instrumentos de desarrollo.

1. Sin perjuicio de la vinculación general indicada en el artículo anterior, los instrumentos de desarrollo urbanístico podrán realizar ajustes técnicos de las determinaciones de este Plan Especial, que no tendrán la consideración de modificación de este, sino de mero desarrollo.

2. Tendrán la consideración de ajustes técnicos de las determinaciones los siguientes supuestos:

a) Los cambios de trazado de las redes propias del Plan Especial, cuando no afecten a otros suelos distintos a los ordenados por el instrumento de que se trate.

b) Los cambios de las características de las redes propias del Plan Especial, siempre que estén motivados por un nuevo cálculo de las mismas o por exigencias de las empresas suministradoras o administraciones sectoriales competentes en materia del ciclo del agua e infraestructuras, y mantengan o mejoren las condiciones de servicio previstas para todos los ámbitos afectados por el ajuste.

c) Los cambios de trazado y características de las redes complementarias previstas en este Plan Especial, siempre que sean debidamente justificados o exigidos por las empresas suministradoras o administraciones sectoriales competentes en materia del ciclo del agua e infraestructuras, y no afecten de forma negativa a las redes propias del Plan Especial.

#### Artículo 11. Modificaciones directas al Plan Especial por los instrumentos de planeamiento de desarrollo.

1. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo (Planes Especiales de Reforma Interior y Planes Parciales) podrán modificar las determinaciones propias de este Plan Especial, sin que sea necesario formular una innovación del mismo, en los siguientes supuestos:

a) Para el cambio de trazado de las redes propias del Plan Especial exteriores al ámbito ordenado, cuando exista acuerdo con

el resto de ámbitos afectados.

b) Para el cambio de trazado de las redes propias del Plan Especial exteriores al ámbito afectado, cuando no sea previsible que se vayan a ejecutar en los plazos previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística las actuaciones previas necesarias para los suministros del ámbito objeto de planeamiento y se justifique que los nuevos trazados previstos son adecuados para la ordenación urbanística, satisfacen los objetivos del presente Plan y su realización material es más viable.

2. Cuando los instrumentos de planeamiento de desarrollo introduzcan alguna de las modificaciones indicadas en el apartado anterior, se deberán seguir las siguientes reglas:

a) La denominación del expediente deberá indicar de forma explícita que entre sus determinaciones se incluyen modificaciones al Plan Especial de Infraestructuras, así como los ámbitos afectados.

b) La documentación deberá contener un Anexo con las modificaciones que se propongan. Dicho Anexo deberá ser documentalmente autónomo y contener cuantas determinaciones refundidas sean necesarias para la perfecta comprensión global del Plan Especial de Infraestructuras.

c) Los Acuerdos municipales que se adopten sobre el instrumento de planeamiento deberán indicar de forma explícita que se incluyen modificaciones al Plan Especial de Infraestructuras, así como los ámbitos afectados.

d) Sin perjuicio de las notificaciones a los interesados establecidos en la LOUA, el Acuerdo municipal por el que recaiga la aprobación inicial del instrumento deberá ser notificado a los propietarios de los suelos afectados por las modificaciones del Plan Especial de Infraestructuras.

#### **Artículo 12. Actualización de las Cargas del Plan Especial de Infraestructuras.**

1. El Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río acordará en el primer trimestre de cada año la actualización del importe de las cargas derivadas de las actuaciones propias del presente Plan Especial.

2. La actualización consistirá en la aplicación a las cargas correspondientes a cada ámbito, sean estas directas en obra o dinerarias, de la variación experimentada, desde la aprobación del presente Plan o desde la última actualización aprobada, por el Índice del Ministerio de Fomento de Costes del Sector de la Construcción, Subsector Ingeniería Civil.

#### **Artículo 13. Actualización de los Costes del Plan Especial de Infraestructuras.**

1. Cuando el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río considere motivadamente que se ha producido un desajuste al alza o a la baja superior al 3% entre las cargas actualizadas de los ámbitos no ejecutados y los valores reales de las actuaciones pendientes de realizar, procederá a la actualización de los costes del presente Plan Especial.

2. La actualización de los costes incorporará una nueva valoración de las actuaciones pendientes y la actualización del prorrateo de las cargas a los ámbitos, en la misma proporción establecida por el presente Plan.

#### **Artículo 14. Seguimiento del Plan Especial.**

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo de los ámbitos indicados en los artículos 1 y 8 anteriores, así como los proyectos de urbanización que se formulen para su ejecución, deberán ser informados previamente a su aprobación sobre su adecuación a este Plan Especial y/o sobre la idoneidad y repercusiones

de los ajustes técnicos o modificaciones directas propuestas.

#### **Artículo 15. Gestión y ejecución del Plan Especial.**

1. Las actuaciones previstas en el presente Plan Especial se ejecutarán conjuntamente con el resto de las obras de urbanización necesarias y en el seno del sistema de ejecución por el que se actúe en la unidad de ejecución de que se trate.

2. Las actuaciones que se realicen por una unidad de ejecución fuera del ámbito de la misma, tendrán la consideración de obras externas a la unidad, por lo que los propietarios del suelo exterior que pudiera resultar afectado no tendrán derecho a la adjudicación de aprovechamiento, excepto que se tratara de sistemas generales adscritos a la unidad.

3. El suelo necesario para la realización de las actuaciones de carácter general no asignadas a ningún ámbito de planeamiento o gestión, se gestionará mediante el procedimiento de expropiación, compra o permuta y su ejecución mediante Proyectos de Obras.

#### **Artículo 16. Utilidad pública.**

1. En aplicación del artículo 34 de la LOUA, las actuaciones previstas en el presente Plan Especial incorporan la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

2. La anterior declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación se extiende igualmente a los ajustes técnicos y modificaciones directas a este Plan Especial que realice el planeamiento de desarrollo.

#### **Artículo 17. Convenios de ejecución.**

Podrán suscribirse Convenios para la ejecución del presente Plan Especial con las siguientes finalidades:

a) Acordar entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, las compañías u órganos suministradores o prestatarios de servicios y los propietarios de suelo o adjudicatarios de aprovechamiento, soluciones técnicas generales, la programación de su ejecución, los responsables de la misma y el reparto de sus costes.

b) Acordar entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río y los propietarios de suelo o adjudicatarios de aprovechamiento la realización de actuaciones complementarias o exteriores al ámbito de la unidad y su abono.

c) Acordar entre el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río y los propietarios de suelo o adjudicatarios de aprovechamiento de una o más unidades de ejecución la realización de actuaciones, la programación de su ejecución, los responsables de la misma y el reparto de sus costes.

La anterior relación tiene carácter enunciativo y no limitativo, por lo que podrán igualmente suscribirse Convenios con finalidades similares, para impulsar y facilitar la gestión y ejecución de este Plan Especial.

#### **Disposición adicional 1ª. Condiciones particulares de las unidades SUS-AB-1, «Acebuchal – Baldío Norte», SUS-AB-2 «Acebuchal – Baldío Sur» y SUC-30 «El Baldío».**

Además de las obligaciones genéricas establecidas en el artículo de las Normas, los siguientes suelos urbanos consolidados y urbanizables, SUS-AB-1 «Acebuchal-Baldío Norte», SUS-AB-2 «Acebuchal – Baldío Sur» y SUC-30 «El Baldío», deberán costear cuantos estudios técnicos e infraestructuras sean precisas para la recogida, tratamiento de depuración y evacuación de las aguas residuales.

Dentro de estas infraestructuras se entenderán como mínimo incluidas:



ZONA DE ACTUACIÓN	Nº MÁXIMO VI-VIENDAS	Nº HABITANTES (3,5 hab/viv)	PROPORCIÓN	CAUDALES (m3/día) MÁXIMOS (1,5 m3/día y viv)	CAUDALES (l/s)
SUC-30 Urbanización "El Baldío"	130	455	56,28%	195,00	2,26
SUS-AB-1. El Baldío. (Cuenca Sur)	48	168	20,78%	72,00	0,83
SUS-AB-2. El Baldío. Sur.	53	185,5	22,94%	79,50	0,92
Parcela Depósitos.	0	0	0,00%	6,00	0,07
<b>TOTALES</b>	<b>231</b>	<b>809</b>	<b>100,00%</b>	<b>352,50</b>	<b>4,08</b>

Las infraestructuras anteriormente descritas podrán ser ampliadas con redes de saneamiento aguas pluviales, abastecimiento, infraestructuras eléctricas o de telecomunicaciones, caso de ser precisa una actuación conjunta para completar adecuadamente la urbanización de las unidades afectadas.

**Disposición adicional 2ª. Condiciones particulares de las unidades SUS-AB-1, «Acebuchal – Baldío Norte» y SUC-27 «El Acebuchal».**

Además de las obligaciones genéricas establecidas en el articulado de las Normas, los siguientes suelos urbanos consolidados y urbanizables, SUS-AB-1 «Acebuchal-Baldío Norte» y SUC-27 «El Acebuchal», deberán costear cuantos estudios técnicos e

infraestructuras sean precisas para la recogida, tratamiento de depuración y evacuación de las aguas residuales.

Dentro de estas infraestructuras se entenderán como mínimo incluidas:

- La red de colectores para agrupación de vertidos.
- Instalaciones de bombeo e impulsión.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Aliviaderos de aguas pluviales y vertidos a cauce público.

La distribución y asignación de costes se realizará de forma proporcional a los caudales aportados siendo de aplicación la siguiente tabla:

ZONA DE ACTUACIÓN	Nº MÁXIMO VI-VIENDAS	Nº HABITANTES (3,5 hab/viv)	PROPORCIÓN	CAUDALES (m3/día) MÁXIMOS (1,5 m3/día y viv)	CAUDALES (l/s)
SUC-27 Urbanización "El Acebuchal"	155	542,5	50,32%	232,50	2,69
SUS-AB-1. El Baldío. (Cuenca Norte)	153	535,5	49,68%	229,50	2,66
<b>TOTALES</b>	<b>308</b>	<b>1078</b>	<b>100,00%</b>	<b>462,00</b>	<b>5,35</b>

Las infraestructuras anteriormente descritas podrán ser ampliadas a redes de aguas pluviales, infraestructuras eléctricas o de telecomunicaciones caso de ser precisa una actuación conjunta para completar adecuadamente la urbanización de las unidades afectadas.

Palma del Río a 7 de marzo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 2.670/2011

Por Resolución de Alcaldía de 22-2-11, se ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Manuel Nieto Gómez, para la modernización y legalización de explotación de vacuno "El Vadillo" sita en pol. 4 parc. 67, de Posadas.

El expediente queda sometido a información pública, a fin de que durante el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular las alegaciones que estime convenientes.

En Posadas (Córdoba), a 22 de febrero de 2011.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 2.785/2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de febrero de 2011, acordó aprobar el Proyecto de Ac-

tuación, promovido por Escribano Obras y Servicios, S.L. para implantación de Centro de Recepción, Almacenamiento, Depósito, Selección y Transformación de Residuos de escombros y restos de obra para su reciclado y transferencia a vertederos autorizados en el Paraje "Trebolar", Polígono nº 3 Parcela 86 del catastro de rústica del término municipal de Pozoblanco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 16 de marzo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 2.786/2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 21 de febrero de 2011, acordó aprobar Inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica y de creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco.

De conformidad y en aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local., se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación, considerándose definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, si no se formulan reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado.

Pozoblanco, 16 de marzo de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 2.674/2011

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora de la ejecución alternativa de sanciones económicas mediante trabajo en beneficio de la comunidad, cuyo texto íntegro objeto de modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"El artículo 3. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza solo será de aplicación en el término municipal de Rute, con respecto a aquellas personas que hayan sido objeto de una sanción administrativa pecuniaria, una vez recaída Resolución, que sea dimanante de la incoación de un expediente administrativo sancionador por infracción de las normas relativas a Zonas Verdes o interés Forestal, de Ruidos, por cuestiones de Trafico y Seguridad Vial, Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 7/2006, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y aquellas otras que sean análogas, así como de aplicación de Bandos Municipales de semejanza naturaleza.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza:

Las sanciones tributarias y urbanísticas.

Las personas jurídicas.

Las personas que hayan cometido infracciones administrativas graves por los mismos hechos, solo podrán acogerse a las dos primeras en el mismo año, no pudiendo hacerlo de nuevo hasta pasados tres años desde la última infracción a la que se acogió.

Las personas que hayan cometido infracciones administrativas leves por los mismos hechos, solo podrán acogerse a las tres primeras en el mismo año, no pudiendo hacerlo de nuevo hasta pasados dos años desde la última infracción a la que se acogió.

Las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 65.5 de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Rute, a 15 de marzo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco J. Altamirano Sánchez.

Núm. 2.675/2011

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Interno del Pabellón Municipal de Deportes, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**"Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalacio-**

**nes Deportivas Municipales de Rute****Capítulo I. Disposiciones Generales****Artículo 1: Consideraciones Generales**

El Servicio Municipal de Deportes (S.M.D.) es un Organismo Dependiente del Ayuntamiento de Rute, cuyo objetivo es promover y fomentar la práctica del deporte en el pueblo de Rute. Entre otras funciones, tiene encomendada la gestión, administración, conservación, mejora e inspección del patrimonio municipal destinado a uso deportivo.

El S.M.D. pone a disposición de cualquier persona o entidad, la posibilidad de acceder a las distintas Instalaciones deportivas dependientes del patrimonio municipal, bien para integrarse en actividades dirigidas por ella, para realizar actividades libres, entrenamientos deportivos, competiciones o cualquier otra forma de práctica y/o manifestación deportiva o sociocultural.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, el S.M.D. ha desarrollado una serie de normas que servirán, de una parte, para garantizar los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales y de otra, para fijar las necesarias obligaciones o deberes de éstos con el personal, con los demás usuarios o con el propio equipamiento deportivo.

**Artículo 2: Instalaciones Deportivas Municipales**

Son instalaciones deportivas municipales todos aquellos edificios, dependencias o recintos al aire libre, equipados para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión tenga encomendada el S.M.D. u otras entidades mediante concesión.

**Artículo 3: Usuarios**

1.- A efectos de la presente Normativa se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas municipales a aquellas personas o entidades que utilizan éstas, bien participando en programas promovidos y gestionados por el propio servicio o bien participando del alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.

2.- Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales.

3.- Aunque el usuario esté exento de abonar la tasa por el uso de la actividad o servicio, siempre estará obligado a cumplir el presente Reglamento.

**Capítulo II. Derechos y Obligaciones Generales de los Usuarios****Artículo 4: Derechos de los Usuarios**

1. Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal que presta servicios en las instalaciones.

2. Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas vigentes, de todos los servicios que preste el S.M.D. y sus instalaciones.

3. Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en el programa o alquiler contratado, si bien, el S.M.D. por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a los usuarios afectados con el tiempo suficiente.

4. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc. en los términos previstos en el presente Reglamento o en las de uso interno de cada una de las instalaciones.

5. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.

6. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes por escrito en las hojas disponibles en la Conserjería de las instalaciones o en las propias oficinas centrales del Servicio. El usuario que formule una reclamación tendrá derecho a obtener respuesta escrita como norma general en un plazo no superior a 20 días.

## Artículo 5: Obligaciones de los Usuarios

1. Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.

2. Así por ejemplo en el uso y disfrute de la sala de musculación, como medida higiénica, será obligatoria traer una toalla propia, con unas dimensiones mínimas (50x50 cms.) Con el objetivo de cubrir las máquinas para evitar impregnarlas con sudor.

3. Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones, así como atender en todo momento las indicaciones del personal de las Instalaciones deportivas, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.

4. Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa, observándose especialmente la necesidad de calzado adecuado para cada pavimento. Esta norma rige también para las actividades a realizar en pistas e instalaciones al aire libre.

5. Abonar el precio público correspondiente al servicio o la actividad elegida, dentro de los plazos que se establezcan y que serán anunciados con la antelación suficiente, por los medios que se estimen oportunos. En todo caso, siempre se expondrán en los tabloneros de anuncios de cada instalación deportiva.

6. Presentar el carnet, tarjeta o documento identificativo estipulado para acreditar su condición de usuario, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero.

7. Cumplir los horarios establecidos en los alquileres de las unidades deportivas.

8. Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. El acceso a los vestuarios se permitirá 10 minutos antes del horario consignado como comienzo de la actividad en el recibo correspondiente. La salida será como máximo 20 minutos después de finalizar su horario y deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Recoger y entregar al conserje de las instalaciones el material (llaves, balones, etc.) que este les haya entregado con anterioridad.

b. Instalar y retirar el material, mobiliario deportivo del que hagan uso durante la actividad.

c. Ser responsables del comportamiento del grupo. El material de las instalaciones deportivas municipales debe ser tratado con el mayor esmero posible. En caso de rotura, desperfecto o pérdida deberán ser abonados los desperfectos.

9. No fumar en las instalaciones deportivas.

10. No dejar objetos fuera de las taquillas de los vestuarios, así como ocupar con ropa, toallas, etc... las cabinas individuales, duchas o cualquier otro espacio de los vestuarios. Sólo se podrá tener ocupada la taquilla durante la realización de la actividad. El Servicio no se responsabilizará de los objetos perdidos en las instalaciones. Existe un departamento de objetos perdidos en la Conserjería de la instalación. Cualquier objeto que sea depositado en ella, permanecerá un máximo de 10 días. Pasado este periodo, el S.M.D. no se hará responsable de los mismos.

11. El S.M.D. no se hará responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes Normas; de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios

## Capítulo III. Acceso al Uso de las Instalaciones

Artículo 6: Normas Generales de Reserva y Uso de las Instalaciones

1. La solicitud y el pago del alquiler de cualquier unidad deportiva

va se realizará por los propios interesados, conforme se indique por el S.M.D., en los plazos previstos. Estos serán los siguientes:

a. La ventana de reserva será de dos semanas naturales, es decir, dentro de una semana se podrá reservar para esta y para próxima.

b. La reserva mediante bono de usos podrá hacerse por teléfono, si bien para instalaciones fuera del pabellón de deportes habrá que pasarse por la oficina para recoger el ticket de reserva.

2. Las reservas tendrán una duración de 54 minutos, comenzando la actividad 3 minutos después de la hora en punto y debiendo, obligatoriamente, cesar la actividad 3 minutos antes de la hora siguiente.

3. Si para la práctica de algún deporte se requiere la utilización de algún tipo de material, el mismo será colocado y retirado de las pistas o instalaciones por los propios usuarios, quienes son responsables de su correcta utilización y manejo.

4. La apertura de plazo en cada temporada será publicada con la antelación suficiente por los medios que estime oportuno el S.M.D. para general conocimiento. En todo caso, estos plazos siempre se expondrán en los tabloneros de anuncios de cada instalación.

5. Los cambios de horarios o unidades deportivas se solicitarán al menos dos días hábiles antes de la fecha solicitada, y se aceptarán siempre que el nuevo horario e instalación esté disponible.

6. En caso de no poder utilizar una instalación al aire libre por inclemencias climáticas, se podrá solicitar un nuevo uso sin cargo alguno, dentro de los dos días hábiles siguientes, y se podrá realizar siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin. En caso de no solicitar este cambio en el tiempo establecido, el usuario decaerá en su derecho.

7. En el supuesto anterior, así como por reparaciones imprevistas en las unidades deportivas, el S.M.D. intentará, en la medida de lo posible, ofrecer otra unidad deportiva de características similares. Si ello no fuera posible, y el periodo de cierre fuese superior a 15 días, el usuario tendrá derecho a solicitar la devolución del precio público correspondiente.

8. Corresponderá a la entidad usuaria solicitar y obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones preceptivas exigibles, así como estar en posesión de los preceptivos Seguros de Accidentes para dichas actividades recreativas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

9. El acceso de espectadores y acompañantes estará determinado por las características de la actividad y de la instalación.

Artículo 7: Normas Generales de Reserva y Uso de las Instalaciones Mediante Abonos por Temporada

1. Podrán acogerse a este sistema de alquiler aquellos equipos que participen en competiciones oficiales.

2. Los clubes o equipos que deseen utilizar de forma regular alguna unidad deportiva en las Instalaciones para entrenamientos, deberán cumplimentar en el plazo establecido por el S.M.D., la solicitud respectiva en la Instalación que corresponda.

3. Los clubes o equipos que deseen utilizar las Instalaciones para celebrar partido/s de sus respectivas competiciones, una vez autorizados, deberán entregar en la Instalación solicitada el calendario oficial de la competición debidamente expedido y sellado por la Entidad que corresponda, y en el que constarán los datos de la misma. (Domicilio, teléfono y nombre de la persona que la expide), con el fin de programar las horas y días de los encuentros, con respecto a los demás clubes.

4. Para la concesión de este tipo de uso, se entenderán como

prioridades lo siguiente:

- a. Que la entidad, Club o equipo tenga su residencia en Rute.
- b. Que los equipos solicitantes disputen sus encuentros en la instalación.
- c. Que les haya sido concedida la petición de uso para entrenamientos.
- d. Que participen en Competiciones Oficiales Federadas.

Además de estos requisitos, se valorará:

- Divisiones Superiores sobre Inferiores
- Categorías
- Nivel de la Competición

5. Los equipos concertarán de forma definitiva o mensual sus partidos de competición (sábados y domingos). El abono de los partidos de competición oficial se hará por mensualidades anticipadas, finalizando el plazo de pago el último día hábil de cada mes. (excepto sábados y festivos). En caso de impago, perderá sus derechos y el horario se pondrá a disposición de los usuarios interesados.

6. La duración de los partidos oficiales se estima en dos horas, a fin de no entorpecer ni atrasar a otros equipos que utilicen las mismas instalaciones. Si fuese necesario más tiempo, será por incrementos de una hora completa.

Artículo 8: Normas Generales de Alquiler Puntual Y Uso de Instalaciones y Unidades Deportivas

1. Todas aquellas unidades deportivas que por sus características, el S.M.D. alquile a particulares en las horas que queden libres de entrenamientos, clases o competiciones, se podrán utilizar previo abono del precio público correspondiente.

2. Aquellos usuarios que deseen alquilar las unidades deportivas con carácter fijo, deberán solicitarlo en la oficina del S.M.D. El pago se realizará por los medios estipulados por el Servicio. Finalizado este plazo, el horario de uso quedará disponible para otro solicitante.

Artículo 9: Normas Generales para el Uso de las Piscinas Municipales

1. No podrán hacer uso de las piscinas, quienes padezcan alguna enfermedad infecto-contagiosa, heridas abiertas, etc. Si el personal de la instalación tuviera fundadas sospechas de que algún usuario padece una infección de este tipo, podrá exigir la presentación de una autorización médica por escrito para el acceso a la piscina.

2. No está permitido entrar en el agua con objetos que se puedan desprender a causa del movimiento o producir daño a los demás usuarios, como horquillas, anillos, pulseras, relojes, cadenas, etc.

3. Los familiares o acompañantes de los usuarios tienen prohibida la entrada a la zona de vestuarios y playa de la piscina, salvo en el caso de menores de cinco años, que podrán ser acompañados por un adulto en los vestuarios. En ningún caso podrán los familiares o acompañantes entrar en la playa de la piscina.

4. Es obligatorio ducharse antes de sumergirse en el agua de la piscina. Esto implica la eliminación de cremas solares y productos de maquillaje. Con este fin, se utilizará jabón cuando sea necesario. (En las duchas de los vestuarios).

5. No se deberá correr por las zonas húmedas, como playas alrededores de la piscina, vestuarios o duchas, bajo ningún concepto, ni realizar acciones o juegos que conlleven un riesgo de accidente u originen incomodidad para otros usuarios.

6. Está prohibido comer y llevar bebidas o envases a la piscina y vestuarios, y bañarse mascando chicles. Los envases de cristal y las latas, aunque sean de uso higiénico, están totalmente prohibidos.

7. Los usuarios seguirán en todo momento las indicaciones que les haga el personal de la instalación, y en especial las referentes a la seguridad, que le indiquen los socorristas.

8. Las actividades programadas en las piscinas están sujetas a modificaciones que, en la medida de lo posible, serán comunicadas a los usuarios con la suficiente antelación.

Artículo 10: Información Específica de las Instalaciones Deportivas

1. Existirá en cada instalación, una Información específica que recogerá: los horarios de apertura de las mismas, los de atención al público, y cualquier otra Información adicional de interés para los usuarios, determinada por las características, tipos de unidades deportivas, actividades, ubicación, etc. de cada instalación.

2. Está Información se expondrá al principio de temporada en los tablones de anuncios de cada instalación deportiva.

Capítulo IV. Normas Generales del Usuario de Actividades Deportivas Dirigidas por el Servicio Municipal de Deportes.

Artículo 11: Normas Generales de Reserva y Uso de las Instalaciones

Este artículo y los siguientes desarrollan las normas generales a seguir para la inscripción en actividades físicas dirigidas por el S.M.D., tanto las estables (Condición Física, Aerobic, Pilates...) como las estacionales (Escuelas Deportivas, cursos, etc.), sí como las condiciones generales que rigen para las mismas.

1. Todos los usuarios deberán presentar la hoja de inscripción cumplimentada y firmada a principio de la temporada. En el caso de menores de edad, la firmará el padre/madre o tutor/a.

2. En caso de minusvalía física o psíquica del usuario, se exigirá un informe con la autorización de su médico, previo a la realización de cualquier actividad.

3. Las inscripciones y los pagos se realizarán en la oficina del S.M.D. de Rute.

4. Para la adjudicación de plazas se seguirá un riguroso orden de inscripción, quedando el resto de solicitudes en situación de reserva, que se adjudicaran en el momento que queden plazas libres.

5. El carné deportivo será imprescindible para el acceso a las actividades, es un documento personal e intransferible, en caso de extravío o deterioro se comunicara de inmediato en la oficina del S.M.D. donde se emitirá un duplicado abonando la cuota correspondiente, esta será de 5 €.

6. Al inscribirse se efectuara el pago del primer mes.

7. Una vez realizada la inscripción no se admitirán la asistencia a otra hora diferente ni la devolución del importe de la inscripción.

8. Los pagos serán por meses naturales, o sea del 1 al 30 o 31.

9. Dichos pagos se efectuaran a partir del día 20 del mes anterior, POR EJEMPLO, el pago de octubre se realizaría a partir del 20 de septiembre.

10. Al terminar el mes si no se ha efectuado el pago causara baja inmediata, no pudiendo inscribirse hasta que queden plazas libres.

11. La programación podrá sufrir algún cambio o suspensión en función de posibles contratiempos relativos al funcionamiento de las instalaciones deportivas.

12. No se recuperaran las clases suspendidas por razones de fuerza mayor o las derivadas por cambios producidos en las instalaciones donde se desarrollan las actividades.

13. Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento dentro del recinto de la instalación.

14. El S.M.D. no se hace responsable de los enseres depositados en vestuarios o guardarropa, siendo responsabilidad exclusiva del usuario.

15. La inscripción en las actividades implica la aceptación y cumplimiento de estas normas.

#### Artículo 12: Seguro de Accidentes

1. El hecho de inscribirse en alguna actividad del S.M.D., no lleva implícito tener un Seguro de Accidentes Deportivos. Será el propio usuario el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o accidente deportivo.

2. El S.M.D. solo dispone del seguro obligatorio de responsabilidad civil perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Rute.

#### Artículo 13: Renovación de Plazas

Los usuarios inscritos en cualquiera de las actividades que oferta el S.M.D. podrán, una vez que finalice ésta, renovar su inscripción en la actividad para la temporada siguiente, en los plazos que se fijen a tal fin y que se darán a conocer por parte del S.M.D., con la antelación suficiente.

#### Artículo 14: Inscripciones en Actividades de Nueva Creación

Cuando el S.M.D. oferte una nueva actividad, la forma de acceso a la misma, será por el procedimiento de solicitud y en caso de superior demanda, de adjudicación mediante sorteo público, en el lugar y hora que se señale a tal fin, con la antelación necesaria para conocimiento de los interesados.

#### Artículo 15: Nuevas Inscripciones Durante la Temporada

Una vez comenzada la temporada, si existiesen plazas vacantes al finalizar el periodo de renovación mensual, éstas se adjudicarán por estricto orden de llegada. En cada instalación se expondrá al público las plazas que queden libres, así como el/los día/s de inscripción.

#### Artículo 16: Periodo de Impartición de las Actividades

1. Las clases/actividades de temporada darán comienzo, entre el 1 de septiembre y el 1 de octubre, finalizando entre el 31 de mayo (escuelas deportivas) y el 31 julio (actividades de adultos)

2. Las actividades y Escuelas de verano se impartirán con carácter general durante los meses de junio, julio, agosto.

3. Se consideran días inhábiles de clases y no recuperables, los comprendidos entre el 24 de Diciembre de cada año y el 6 de Enero del siguiente (Fiestas de Navidad) y toda la Semana Santa, además de todos los festivos nacionales y locales.

#### Artículo 17: Sesiones de las Actividades

Con carácter general la actividad se impartirá en dos modalidades:

a. 3 sesiones semanales

b. 2 sesiones semanales

#### Artículo 18: Duración de la Clase/Sesión

La duración de una clase/sesión, estará comprendida entre 45 y 55 minutos aproximadamente, pudiendo variar en función de las peculiaridades de cada actividad específica.

#### Artículo 19: Número de Usuarios por Grupo o Clase

1. El número máximo de inscritos por grupo y hora estará fijado en función de las características de cada instalación y las características técnicas de cada actividad concreta, siendo necesaria una ocupación mínima del 75% de las plazas ofertadas para la configuración de los grupos.

2. En caso de grupos ya configurados, se mantendrá el mismo criterio (porcentaje del 50 %), para su continuidad.

#### Artículo 20: Cambios de Horario y Día

Para solicitar un cambio de horario o día de actividad, el usuario lo solicitara en la oficina del S.M.D. Se concederá el cambio en cuanto haya plaza disponible.

Artículo 21: Baja en Actividades del Servicio Municipal de Deportes

1. Serán dados de baja los usuarios en las actividades deportivas, por los siguientes motivos:

a. Por la falta de pago de la cuota correspondiente en los plazos establecidos.

b. Ausencia por enfermedad: sólo se admitirán reservas de plaza para las bajas por enfermedad (con certificado médico) por un tiempo máximo de un mes.

c. Por faltas injustificadas a la actividad: Cuando una persona registre 4 faltas de asistencia en cualquier mes, el S.M.D. se reserva la posibilidad de disponer de su plaza, pudiendo admitir, previo pago de la totalidad del mes a otro alumno. No obstante el alumno que acumule 4 faltas no perderá su derecho a acudir al curso hasta que se le comunique lo contrario.

d. Por faltas reiteradas: las faltas reiteradas a las clases, aunque estén justificadas, superior a un 50% durante un período de dos meses.

e. Por prescripción médica: Podrán ser dados de baja aquellos usuarios que por problemas de salud, esté contraindicada la realización de la actividad física que se realiza en los distintos pabellones y Centros Pilotos.

f. Por sobrepasar la edad máxima establecida para cada actividad. Serán dados de baja en la actividad, aquellos usuarios que sobrepasen la edad máxima establecida para la misma.

g. Por superar los objetivos del curso: En los cursos de iniciación y aprendizaje, serán dados de baja aquellos usuarios/as que superen, a criterio de los técnicos / profesores, los objetivos marcados para los mismos.

h. Por falsear los datos relativos a su estado de salud, cuando esto pueda implicar algún tipo de riesgo físico para el propio usuario.

La condición de usuario se podrá restablecer, cuando se subsane el motivo que ha causado la baja (excepto los puntos f y g), teniendo el usuario que acogerse a las normas generales de acceso.

#### Artículo 22: Ausencia Imprevista del Profesor/a

Ante la eventual falta del Profesor/a por motivos imprevistos, los usuarios de actividades físicas en pabellones, podrán hacer uso de la Sala correspondiente y el material necesario para desarrollar alguna de las sesiones - tipos, que a tal fin se tendrán previstas y depositadas en la Conserjería de la instalación.

Artículo 23: Información Específica de los Programas de Actividades

1. Las condiciones específicas que regirán cada actividad o grupo de ellas, serán informadas a los usuarios al comienzo de la temporada o actividad, en su caso.

2. Dicha información estará expuesta durante la vigencia de la actividad, en los tabloneros de anuncios de la instalación.

#### Capítulo V. Pérdida de la Condición de Usuario

##### Artículo 24: Causas

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Tales incumplimientos se clasificarán en leves y graves, según se detallan en los artículos siguientes.

##### Artículo 25: Incumplimientos Leves

1. Se considerará leve, el incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no de lugar a la calificación de grave.

2. El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, técnico, etc.

3. Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

##### Artículo 26: Incumplimientos Graves

1. El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.

2. El mal trato a palabra u obra a otros usuarios, espectadores, profesorado, técnicos, jueces o empleados de la instalación.

3. Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

4. Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a si mismo o a otras personas.

5. El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc..., y la suplantación de identidad.

6. La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.

#### **Artículo 27: Consecuencias**

1. Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un periodo de 5 a 30 días.

2. Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

#### **Artículo 28: Procedimiento**

1. El Concejal de deportes será la persona encargada de tramitar el procedimiento.

2. Las propuestas se comunicarán por escrito a los interesados dándoles diez días hábiles de audiencia para que éstos puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

3. Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el técnico deportivo informará al Concejal de deportes, como órgano competente, para resolver lo que proceda. Una vez que resuelva Concejal, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

4. Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. No obstante, en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente reglamento, el personal de la instalación está autorizado para exigirle el abandono de la misma, o requerir la presencia de las fuerzas de seguridad, si la gravedad del caso así lo exigiese, sin perjuicio de las posteriores acciones aplicables al caso.

#### **Disposición Adicional**

Serán de obligado cumplimiento todas las Normas de la Junta de Andalucía sobre uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de los municipios, así como las que dicte en el futuro.

#### **Norma Final**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales de aprobación y publicación, y un ejemplar del mismo estará expuesto en todas las instalaciones deportivas para general conocimiento".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Rute, a 15 de marzo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Francisco J. Altamirano Sánchez.

## **Ayuntamiento de Zuheros**

Núm. 2.637/2011

Don Jesús María de Prado Martínez de Anguita, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2011, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de adjudicatarios de Viviendas Protegidas, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de treinta días, para que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, conforme al artículo. 17 de la Ley 39/1989, modificada por las Ley 49 y 50 de 1998, de 30 de diciembre de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 18 de marzo de 2011.- El Alcalde, Jesús María de Prado Martínez de Anguita.

## **Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 2.658/2011

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del Registro electrónico de La Guijarrosa.

Transcurrido el plazo de treinta días hábiles sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Reglamento, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 17, de fecha de 26 de enero de 2011, y en el tablón de anuncios de la E.L.A., queda elevado a definitivo.

#### **REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA**

El avance de la llamada Sociedad de la Información ha traído consigo una reorientación de las expectativas ciudadanas respecto a las administraciones públicas y ha provocado cambios en las organizaciones, en la cultura de las mismas y en su forma de trabajar.

La Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa se inspira en el trabajo realizado por la Diputación de Córdoba, que ha procurado en los últimos años adaptar las herramientas propias de la sociedad de la información para ofrecer servicios de calidad, cumpliendo sus cometidos desde los principios constitucionales de eficacia y eficiencia y orientando aquellos de forma adecuada a las necesidades y expectativas de las personas e Instituciones que se relacionan con ella.

Tanto los marcos de actuación creados por la Comisión Europea, con el Plan 2010, como los impulsados por la normativa estatal reciente, de la que es referente indispensable la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sitúan el uso de las tecnologías de la información en el ámbito de los derechos ciudadanos, ampliando éstos desde el punto inicial establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común para relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos.

Ya esta norma instaba a las administraciones públicas a promover la incorporación de las tecnologías electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de sus competencias y su artí-

culo 38.9 permitió la puesta en marcha de registros telemáticos que facilitaran las comunicaciones entre las administraciones públicas y la ciudadanía. La nueva Ley 11/2007 regula a su vez los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en las relaciones entre Administraciones Públicas como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas.

Dentro de este marco normativo, la Entidad Local Autónoma, con las herramientas que pone a disposición la Diputación de Córdoba, se propone crear un Registro Electrónico como herramienta de avance en el reconocimiento progresivo de los derechos ciudadanos en los plazos y aspectos que la citada Ley prevé. Con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso a través de este Reglamento, la E.L.A. cumple los requisitos exigidos por la Ley 11/2007 en sus artículos 24.3 y 25. Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, la E.L.A. impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

Este Reglamento crea un Registro Auxiliar del Registro General de la E.L.A. La Guijarrosa y aporta los criterios generales para la presentación electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones, determinando los procedimientos y actuaciones que resultan de su aplicación y orientando la tramitación de estos hacia la gestión electrónica, incluyendo la preservación, acceso y consulta seguros de los documentos electrónicos que gestionen o generen las aplicaciones informáticas de apoyo a los procedimientos, en la línea de lo expresado por el artículo 8 del Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado.

En todos los casos, salvo en lo expuesto en el Artículo 7 de este Reglamento, la presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones por vía electrónica se establece en esta norma como una vía voluntaria para la persona que actúe como interesado. El Registro Electrónico y las aplicaciones de gestión de los procedimientos que lo utilicen cumplirán, conforme a la legislación vigente, los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información.

#### **Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El presente Reglamento crea y regula el funcionamiento del Registro Electrónico de la E.L.A. La Guijarrosa, en adelante el Registro Electrónico; con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

2. Se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos, así como las medidas necesarias para garantizar la conservación de la documentación gestionada en el marco de las aplicaciones de gestión de los procedimientos.

3. El Registro Electrónico es único.

Creación, naturaleza, funcionamiento y acceso al Registro Electrónico

1. El Registro Electrónico se crea como un Registro Auxiliar del Registro General de la E.L.A. La Guijarrosa.

2. El responsable de la seguridad de este Registro será el órgano unipersonal que presida la E.L.A.

3. El funcionamiento del Registro Electrónico de la E.L.A. se ri-

ge por lo establecido en el presente Reglamento y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y, en lo no previsto en ambos, por lo dispuesto en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

4. La custodia, gestión y tratamiento documental de los documentos electrónicos generados o incorporados mediante el Registro Electrónico se realizará en el marco de las aplicaciones informáticas de gestión de los procedimientos para los que se habilite este medio. Los órganos responsables de la gestión de los procedimientos serán los responsables de la integridad, protección y conservación de los documentos electrónicos admitidos, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden, así como cualquier otro documento electrónico que generen, incluida aquella documentación que se digitalice en el Registro General.

5. El Registro Electrónico estará accesible a través de la dirección electrónica <http://www.laguijarrosa.es>, donde existirá un enlace directo a la lista de procedimientos sobre los que en cada momento será posible interactuar a través del mismo.

#### **Documentos admisibles.**

1. El Registro Electrónico podrá admitir:

Documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se especifican en el anexo. La interacción, en todo caso, dependerá de la existencia de una aplicación de gestión del procedimiento del que se trate, sobre la que se interactuará, cuando sea necesario, a través del Registro Electrónico.

Los formularios a los que se refiere el apartado anterior serán aprobados por Alcaldía, y están a disposición de los ciudadanos en la dirección <http://www.laguijarrosa.es>. Concretamente se accede a través de trámites/más trámites.

La presentación a través del Registro Electrónico de solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y que se recogen en el anexo, no producirá efecto alguno, teniéndose por no realizada. Se procurará la comunicación efectiva con la persona que realice esta presentación, indicándole los registros y lugares habilitados para la presentación conforme a la normativa vigente.

2. Los procedimientos que admitan documentos a través del Registro Electrónico podrán admitir o requerir la incorporación de documentos electrónicos anexos a los formularios normalizados, para lo que habilitarán las vías oportunas para hacerlo.

Los documentos electrónicos incorporados por estas vías que contengan código malicioso, se considerarán como no presentados, lo que dará lugar a la suspensión de cualquier operación que requiera su proceso o utilización.

#### **Requisitos para el acceso al Registro Electrónico.**

1. La presentación de documentos a los que se refiere el Artículo 3 de este Reglamento requerirá el uso de cualquiera de los sistemas de identificación y autenticación y en los términos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

#### **Anotaciones en el Registro electrónico.**

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites incluidos en este Reglamento dará lugar a los asientos correspondientes en la aplicación informática de gestión del Registro Electrónico. Las transacciones se realizarán aplicando las medidas de seguridad oportunas que aseguren tanto la realización de los asientos como la recuperación y consulta de los datos de inscripción.

2. La aplicación informática de gestión del Registro Electrónico generará un registro por cada asiento, en el que se identificará la documentación presentada, asociada al código unívoco correspondiente del asiento.

Cada asiento del Registro Electrónico identificará los siguientes datos:

- Código de registro unívoco.
- Identidad y datos de localización de la persona que actúa como interesado en el procedimiento al que se refiere. Además de los directamente recuperables del certificado de firma electrónica reconocida que se utilice, se hará posible la incorporación de datos de localización electrónica, así como la modificación de los datos de dirección postal a efectos de notificaciones.
- Fecha y hora de presentación.
- Identidad del órgano al que se dirige el documento electrónico.
- Procedimiento con el que se relaciona.
- Trámite que se realiza en relación con el procedimiento.
- Contenido del formulario.
- Otra información relevante para la gestión de los procedimientos y que sea requerida por los formularios normalizados a los que se refiere el artículo 3 a del presente Reglamento, incluidos la relación de ficheros que se presentan de forma adjunta.

3. La anotación correspondiente a la transacción efectivamente realizada en el Registro Electrónico se corresponderá con la fecha y hora oficial de la sede electrónica, que constará en lugar visible y contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad. En el mismo acto de presentación de los documentos, la persona que realice el trámite podrá mostrar su disconformidad con la fecha oficial de la sede, para lo que se habilitará el campo correspondiente en los formularios normalizados.

4. La aplicación informática de gestión del Registro Electrónico garantiza la plena interconexión e integración de los datos incorporados al mismo con el Registro General de la E.L.A., con el que consolidará en estricto orden cronológico en el momento de generación del Libro General, mediante el código de registro individualizado que identificará a los registros procedentes de uno y otro.

#### **Acuse de recibo.**

1. La aplicación que apoye la gestión del Registro Electrónico proporcionará un documento de acuse de recibo de la transacción realizada en la misma sesión en que se realice ésta. El acuse de recibo constará de la correspondiente huella digital electrónica que identificará unívocamente la información de la que se trate.

2. El acuse de recibo constará de una copia íntegra de los documentos rellenados conforme a los formularios normalizados de cada procedimiento, más información significativa sobre el asiento de registro que incluirá, al menos:

- Código unívoco del registro que se realiza.
- Fecha y hora de realización de la transacción.
- Órgano ante el que se presenta.
- Procedimiento al que se refiere.
- Relación de documentos adjuntos en los casos en que éstos tengan cabida dentro del procedimiento.

#### **Obligatoriedad del uso del Registro Electrónico.**

1. En su caso, las normas reguladoras de los procedimientos aprobadas por la Junta Vecinal de la Guijarrosa podrán establecer la obligatoriedad de comunicarse con esta institución utilizando exclusivamente medios electrónicos cuando la condición de "interesado" la ostenten personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica,

dedicación profesional u otros motivos tenga garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Este extremo deberá ser citado expresamente en estas normas.

2. En otros casos, la presentación de documentos a través del Registro Electrónico tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Días y horario de apertura del Registro Electrónico.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, el Registro Electrónico de la E.L.A. permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción del servicio se anunciará a los potenciales usuarios del registro en la propia página de acceso al Registro Electrónico con toda la antelación que resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del Registro Electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

4. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992 correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional, la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ámbito autonómico y los de la ciudad de Córdoba.

#### **Disposición adicional primera – Habilitación de desarrollo**

Se habilita a la Presidencia de la Corporación Provincial para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

#### **Disposición adicional segunda - Garantías generales**

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

#### **Disposición transitoria primera**

1. La lista de procedimientos relacionados en el anexo del presente Reglamento no supone lista exhaustiva de los procedimientos electrónicos que la E.L.A. admitirá a través del Registro Electrónico. Mediante Resolución del Alcalde se irán incorporando al mismo los procedimientos que puedan ir cumpliendo los requisitos de funcionamiento del Registro Electrónico, y que se pondrán a disposición en la página web de la E.L.A.

2. Los procedimientos relacionados en el anexo del presente Reglamento tendrán plena eficacia y se permitirá su plena utilización en el entorno electrónico a partir de la entrada en vigor de la correspondiente norma que regule el procedimiento a los que se refiere.

#### **ANEXO**

- Solicitud de Subvención Asociación sin Ánimo de Lucro
- Solicitud de Subvención de Empresa
- Solicitud de Volante de Empadronamiento
- Instalación de apertura de actividades Protección Ambiental



Licencia de Primera Ocupación  
 Licencia de Obra Mayor  
 Licencia de Obra Menor  
 Solicitud de Segregación o de Declaración de Innecesariedad  
 Solicitud de responsabilidad patrimonial  
 Actuaciones comunicadas (Declaración responsable o comunicación previa)  
 Solicitud de ocupación del dominio público de mercadillo  
 Solicitud de autorización para atracción de feria  
 Solicitud de participación en licitaciones de contratos  
 Solicitud de concesión demanial de nicho, inhumación, exhumación o traslado de restos al cementerio de La Guijarrosa  
 Instancia genérica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra este acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses (art. 116 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de aquellos que crea conveniente.

En La Guijarrosa, a 10 de marzo de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Instrucción Número 5 Córdoba

Núm. 2.617/2011

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 358/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### **Sentencia Nº 386/10**

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2010.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 358/10, seguida por una falta de lesiones, injurias livianas, en virtud de denuncia interpuesta por Inmaculada Concepción Millán Gutiérrez y Dª Mafalda Sofía Mendes Palma, en nombre y representación de sus hijos menores Fernando Rafael Reus Millán y Julia Manuela Mendes Palma, respectivamente, contra Gregorio Aceitero Jiménez, asistido del Letrado D. Antonio Rafael Romero Campanero y Jhon Rodríguez Da Silva; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### **Fallo**

Que debo condenar y condeno a Jhon Rodríguez Da Silva como autor de dos faltas de lesiones previstas y penadas en el artículo 617.1º del Código Penal y de una falta de injurias livianas prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, imponiéndole respectivamente por cada una de las faltas de lesiones la pena de 6 días de localización permanente, y por la falta de injurias livianas 15 días multa a razón de 4€ cuota día multa, hace un total de 60€, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, imponiéndole a Jhon Rodríguez Da Silva las tres quintas partes de

las costas procesales y a Gregorio Aceitero Jiménez las dos quintas partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jhon Rodríguez Da Silva, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el B.O.P., expido la presente en Córdoba a 8 de marzo de 2011.- El/La Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.667/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2010 a instancia de la parte actora Dª. María del Rosario Sotillo Larrubia contra Fogasa, Promociones Mariscal Bioque S.L., Fancal S.L. y Círculo Inmobiliario Andalucía Oriental S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 23 de febrero de 2011.

#### **Parte dispositiva**

S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.044,08 euros en concepto de principal, más la de 1.808 euros calculados para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

#### **Decreto**

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 23 de febrero de 2011.

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase a los ejecutados para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Habiéndose declarado la insolvencia de Fancal, requírase a la parte actora para que manifieste en este Juzgado bienes suficientes de las otras dos demandadas.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares

siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones Mariscal Bioque S.L., Fancal S.L. y Circulo Inmobiliario Andalucía Oriental S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.668/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 256/2010 a instancia de la parte actora D. Manuel Plate-ro Borrego contra Fogasa y Lugarpe S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a veintiséis de enero de dos mil once.

**Parte dispositiva**

S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 43.536,40 euros de indemnización más 3.596,70 euros de salarios de trámite en concepto de principal, más la de 9.427 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Diego José Gibaja Galindo, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado Lugarpe S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 3.144/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 203/2011 se ha acordado citar a la empresa demandada Antonia Villatoro Torres como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 de abril de 2011, a las 11,50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, Antonia Villatoro Torres, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de marzo de 2011.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

**Juzgado de lo Social Número 2  
Jaén**

Núm. 2.665/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 289/2010 a instancia de la parte actora Dª Beatriz Domingo Jiménez y 5 más contra Centros Gestión Dependencia, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**"Parte dispositiva**

S.Sª. Itma. dijo: Se despacha ejecución a instancia de Dª Beatriz Domingo Jiménez y 5 más, frente a Centros de Gestión Dependencia por importe de 17.464,32 euros en concepto de indem-

nización, más otros 3.500 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el plazo de diez días por medio de escrito y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma D<sup>a</sup> María José Hernández Caballero, Magistrada del Juzgado de lo Social Núm. 2 Jaén. Doy fe. La Magistrada. El Secretario Judicial".

Igualmente se ha dictado decreto con esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

#### **"Parte dispositiva"**

Habiendo sido declarada la ejecutada Centros de Gestión Dependencia, en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en los Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén a 9-3-2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.666/2011

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 41/11, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ramón Martínez Quesada contra Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. en la que con fecha 7 de marzo del corriente se ha dictado Auto cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

#### **Parte dispositiva**

S.<sup>a</sup> Iltma. dijo: Se despacha ejecución a instancia de D. Ramón Martínez Quesada, frente a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. por importe de 5.742,94 euros en concepto de salarios de

tramitación, así como a la cantidad de 23.910,07 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el plazo de diez días por medio de escrito y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma D<sup>a</sup> María José Hernández Caballero, Magistrada del Juzgado de lo Social Núm. 2 de Jaén. Doy fe. La Magistrada. El Secretario Judicial".

Igualmente, con esta fecha se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### **"Parte dispositiva"**

Se decreta, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. por importe de 5.742,94 euros en concepto de salarios de tramitación, así como 23.910,07 euros en concepto de indemnización debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual recábese información de las aplicaciones informáticas de las que dispone este órgano judicial, y con su resultado se acordará.

Al primer otrosí digo, como se interesa requiérase a las entidades apremiadas Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. a fin de que manifiesten los bienes y derechos de los que son titulares e indiquen, en su caso, las personas o acreedores que ostente derechos sobre aquellos.

Al segundo otrosí digo, requiérase al Administrador único de Marlina S.L., D. Julio Jesús Pérez Castro, a fin de que se certifique la maquinaria y herramientas (sierras, tintadores, lijadoras, etc.), existentes en la empresa, el mobiliario existente en la oficina (copiadora Canon Np-1020, ordenadores, etc.) cualquier existencia de ataúdes, así como los créditos o contratos de arrendamiento sobre vehículos, y con su resultado, se acordará.

Igualmente se requiere al citado administrador de Promarsal Andalucía S.L. a certificar la maquinaria, mobiliario y créditos o contratos de arrendamiento sobre vehículos o cualquier tipo de bien mueble afecto a la actividad empresarial.

Se acuerda el embargo de la totalidad de las participaciones sociales de la entidad Marlina S.L. de las que es titular Promarsal Andalucía SL y que fueron adquiridas por escritura de compraventa de fecha 22 de diciembre de 2009, otorgada entre el Sr. Notario de Montilla (Córdoba), D. Manuel Cañas Navarro, al número setecientos siete de su protocolo, participaciones sociales numeradas de la 1 a la 600; y una vez firme la presente resolución librese el oportuno mandamiento al Registrador Mercantil.

Asimismo se acuerda el embargo de los derechos, frutos o rentas de los que la mercantil Promarsal Andalucía S.L. puede ser acreedora en la empresa Rumatol 38 S.L., y con su resultado se acordará.

Librese comunicación a los Registros de la Propiedad de Aguilar de la Frontera y Montilla (Córdoba), así como de Mancha Real (Jaén).

Asimismo es procedente el embargo de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos banca-

rios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que las entidades apremiadas mantengan con Caja Rural de Córdoba y Banco Popular Español S.A.

Igualmente se acuerda el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L. frente a Hacienda Pública, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en los Datos de Órgano Judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial".

Y para que sirva de notificación en forma a Marlina S.L. y Promarsal Andalucía S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén a 4-3-2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

### **Juzgado de lo Social número 14 Valencia**

Núm. 2.664/2011

Doña M<sup>a</sup> Piedad Rubio Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 14 de los de Valencia, hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 18/2009 a instancias de José Alberto Pérez Álvarez contra Hermanos Lucena Conde S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en la que el día 24/02/2011 se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

"Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de despido dictada en este procedimiento a favor del ejecutante José Alberto Pérez Álvarez, frente a Hermanos Lucena Conde S.L., parte ejecutada".

Igualmente, en la misma fecha se ha dictado Diligencia de Ordenación que contiene el particular siguiente:

"Habiendo presentado el trabajador José Alberto Pérez Álvarez,

escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Hermanos Lucena Conde S.L. de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución, de conformidad al art. 278 de la LPL, LPL acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales para que puedan alegar y probar cuanto a su respectivo derecho convenga acerca de la no readmisión o readmisión irregular alegada, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, señalándose al efecto la audiencia del próximo día 12 de abril de 2011 a las 09,45 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración de la comparecencia, advirtiendo a la parte actora que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia".

Y para que conste y sirva de notificación a Hermanos Lucena Conde S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a 24 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## **OTRAS ENTIDADES**

### **Instituto Municipal de Deportes Córdoba**

Núm. 2.557/2011

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2011, ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

Aprobar las Bases Reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones de los programas de "Colaboración con Clubes 2011", Ayudas a los costes de los Seguros Médicos 2010-11 y "Eventos Deportivos 2011", cuyo texto íntegro se encuentra expuesto a partir del día 4 de abril en el tablón de anuncios del IMDECO, en la Avda. de Rabanales, s/n y en la página Web del mismo [www.imdcordoba.org](http://www.imdcordoba.org).

Córdoba, 9 de abril de 2011.- El Presidente del IMDECO, Alfonso Igualada Pedraza.

### **Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba**

Núm. 2.561/2011

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión de fecha 1 de marzo de 2011, el Plan General de Ordenación Urbanística que incluye como parte integrante el Estudio de Informe Ambiental, de conformidad con los artículos 32.1.2<sup>a</sup> y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 40.2.b) de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9-14 y de 17-19'30 horas. En dicho período los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por convenientes para la defensa de sus derechos e intereses. Dicha información pública lo será también a efectos de la

Evaluación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental.

La aprobación inicial lleva consigo la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, por plazo de un año, en los términos previstos en los arts. 27 de la LOUA y 120 del RP. La

suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Priego de Córdoba, a 8 de marzo de 2011.- El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Francisco Javier Tarrias Ruiz.

---